

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Escuela de Auditoría

**IMPACTO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE
LA LEY Nº 20.019 DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS
EN LOS CLUBES PROFESIONALES DE FÚTBOL DE CHILE
QUE OPERAN COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR
Y AL GRADO DE LICENCIADO EN SISTEMAS
DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DE GESTIÓN**

Tesista: Eugenio Ale Cubillos

Profesor Guía: Eduardo Sepúlveda Muñoz

Valparaíso, Diciembre de 2005

ÍNDICE

Materia	Pag
RESUMEN	1
MARCO TEÓRICO	2
Definición Sociedades Anónimas	2
Ley Nº 20.019 de sociedades anónimas deportivas.....	2
Organismos Fiscalizadores	19
Superintendencia de Valores y Seguros.....	19
Instituto Nacional de Deportes	20
Organismos Deportivos	21
Asociación Nacional de Fútbol Profesional.....	21
Clubes Profesionales.....	23
Mercado de Capitales	26
Situación actual del fútbol chileno y deuda de clubes.....	31
Situación de sociedades anónimas deportivas en el resto del mundo..	33
Situación de clubes sociedades anónimas en Chile antes de la Ley..	34
PROBLEMA	35
OBJETIVOS	36
METODOLOGÍA	37
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	39
Situación actual de los clubes profesionales del fútbol chileno	39
Situación de los clubes transformados en sociedad anónima	43
Situación Colo - Colo	43
Situación Unión Española	61
Situación Magallanes	75
Conclusiones	84
BIBLIOGRAFÍA	88

RESUMEN

La Ley N° 20.019 de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales tiene por objeto regular la organización de las actividades deportivas profesionales. Consta de disposiciones generales que regirán a los clubes de fútbol profesional, básicamente en lo que respecta a su constitución y fiscalización. El respectivo Proyecto de Ley fue aprobado en el Congreso Nacional, luego de su discusión en cámara mixta, con fecha 20 de abril de 2005, su promulgación y publicación se realizaron con fechas 05 y 07 de Mayo de 2005 respectivamente, después de dos años de tramitación.

La actividad deportiva en Chile, en la práctica, carece de un ordenamiento que le permita funcionar de manera transparente y eficiente en su gestión, tanto en lo que respecta a recursos económicos, como humanos. Esta situación se da especialmente en los clubes de fútbol profesional, ya que éstos han llegado a una situación crítica de administración y financiamiento. En su mayoría tienen grandes deudas y no tienen o generan los recursos para pagarlas, lo que ha llevado a algunos clubes a quedar en quiebra y otros con una posibilidad muy alta de quedar en esta misma condición. Por esta razón se promulgó una ley, con la cual se espera dar mejoría a esta situación.

Al efecto, el presente trabajo analiza la situación económica y administrativa de los clubes que ya funcionan como sociedades anónimas, describiendo su situación anterior y posterior a la de su transformación, haciendo un paralelo entre ambas situaciones. También se considera la información bibliográfica y de la prensa especializada en materia financiera y económica.

Se espera demostrar que esta ley favorece, desde el punto de vista económico y administrativo a los clubes que ya operan como sociedades anónimas, ya que les otorga posibilidades de crecimiento que antes no tenían, teniendo un impacto positivo para el fútbol en general.

MARCO TEÓRICO

DEFINICIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS

Para abordar el tema de las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, primero se expondrá la definición de Sociedad Anónima, que se encuentra en la Ley N° 18.046, del año 1.981, que es la siguiente

“La sociedad anónima es una persona jurídica formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo por sus respectivos aportes y administrada por un directorio integrado por miembros esencialmente revocables.

La sociedad anónima es siempre mercantil, aún cuando se forme para la realización de negocios de carácter civil.

Las sociedades anónimas pueden ser de dos clases: abiertas o cerradas.

Son sociedades anónimas abiertas:

- 1) Aquellas que tienen 500 o más accionistas.
- 2) Aquellas en las que, a lo menos, el 10% de su capital suscrito pertenece a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente, o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje, y
- 3) Aquéllas que inscriban voluntariamente sus acciones en el Registro de Valores.

Son sociedades anónimas cerradas las no comprendidas en el inciso anterior. (1)

LEY N° 20.019, DE SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES

Esta Ley tiene por objeto regular a las Organizaciones Deportivas Profesionales, y no sólo a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales como dice su nombre. La regulación comprende sus actividades deportivas y su actividad administrativa y económica, estableciéndose que en todo lo no previsto por esta ley, a las organizaciones que opten por transformarse en sociedades anónimas se les aplicará lo dispuesto en la Ley N° 18.046, que regula a las Sociedades Anónimas y su reglamento.

Esta Ley fue promulgada el 05 de mayo de 2005 y publicada el 07 de mayo del mismo año, luego de tres años de que ingresará el Proyecto de Ley al Congreso Nacional.

La Ley de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales se divide en cinco Títulos, más las Disposiciones Transitorias, que son:

- Título I : Disposiciones Generales
- Título II: De las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales
- Título III: De las Corporaciones y Fundaciones que desarrollen actividades deportivas profesionales
- Título IV: De la Fiscalización de las Organizaciones Deportivas Profesionales
- Título V: Disposiciones Varias
- Disposiciones Transitorias

A continuación se expondrá un resumen con los puntos más importantes de cada Título de la Ley.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

En este Título se define a las Organizaciones Deportivas Profesionales, se enuncian sus características y se dan las alternativas de funcionamiento que tendrán las organizaciones, pudiendo éstas tener el carácter de Corporaciones, Fundaciones o Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

Dentro de las disposiciones más importantes de este Título encontramos las siguientes:

- Son organizaciones deportivas profesionales aquellas constituidas en conformidad a esta ley, que tengan por objeto organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos. Esto implica que sus jugadores deben ser remunerados y tener contratos de trabajo de deportistas profesionales.

- Se entenderá por espectáculo deportivo profesional aquél en que participen organizaciones deportivas profesionales con el objeto de obtener un beneficio pecuniario.

- Esta ley no será aplicable a las actividades deportivas que sean parte de la tradición de las etnias originarias, a aquellas de carácter folclórico o cultural ni a las personas naturales que desarrollen actividades deportivas profesionales.

- Existirá un Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales administrado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile (ChileDeportes) y un reglamento fijará las exigencias que deberán cumplir las organizaciones mencionadas para realizar su inscripción en este Registro.

- Las federaciones deportivas nacionales que deseen organizar, producir y comercializar espectáculos deportivos profesionales deberán estar constituidas por asociaciones, que podrán denominarse ligas, que tendrán este exclusivo objeto y que estarán formadas por organizaciones deportivas profesionales.

- Las organizaciones deportivas profesionales tendrán el carácter de corporaciones, fundaciones o sociedades anónimas deportivas profesionales. Se integrarán a las respectivas federaciones deportivas nacionales, asociaciones o ligas, según lo dispongan los estatutos de éstas últimas.

- Las organizaciones deportivas profesionales tendrán el carácter de tales por el solo hecho de depositar en la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes copia autorizada de la escritura pública de constitución, inscrita y publicada en los términos del artículo 5º de la ley Nº 18.046, en el caso de las sociedades anónimas deportivas profesionales, o acta reducida a escritura pública de la asamblea en que se aprobaron los estatutos y se otorgó mandato al número de personas necesario para realizar todos los actos y contratos requeridos para perfeccionar su constitución, tratándose de corporaciones y fundaciones.

- Los estatutos de las organizaciones deportivas profesionales que sean corporaciones o fundaciones se sujetarán a las normas de la ley N° 19.712, del Deporte, y sus reglamentos.

- Las organizaciones deportivas profesionales mantendrán su calidad mientras se encuentren con su inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

- Para permanecer en una asociación o liga deportiva profesional, las organizaciones deportivas profesionales deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Operar anualmente sobre la base de un presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la asociación o liga deportiva profesional. Sólo podrán aprobarse presupuestos con déficit si el monto de éste es garantizado mediante cauciones de cada uno de los miembros del Directorio de la corporación, fundación o sociedad anónima deportiva profesional y de la Comisión de Deporte Profesional respectiva.

b) Presentar a la asociación o liga deportiva profesional correspondiente y a la Superintendencia de Valores y Seguros, dentro del primer cuatrimestre de cada año, el balance del año anterior, debidamente auditado por una entidad inscrita en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros, y publicar un extracto del mismo en un medio de comunicación escrita de circulación nacional. Dicho balance deberá contener siempre la valoración del total de sus activos, incluidos los pases y demás derechos patrimoniales, y

c) Mantener, en el caso de las corporaciones y fundaciones, contabilidad separada para el o los Fondos de Deporte Profesional que administren, de lo que deberá informarse a la asociación o liga respectiva y a la Superintendencia de Valores y Seguros.

- Ninguna organización deportiva profesional podrá participar con más de un equipo de igual categoría en una competición deportiva de una misma asociación.

- Las organizaciones deportivas que desarrollen actividades profesionales, cualquiera sea la normativa jurídica bajo la cual se hayan constituido, deberán acreditar, de acuerdo a lo que disponga el reglamento, lo siguiente:

a) Estar al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores

b) La existencia de cauciones personales, cuando corresponda, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Directorio, que excedan el presupuesto aprobado ante la correspondiente asociación deportiva profesional, y

c) La existencia de uno o más Fondos de Deporte Profesional, cuando corresponda.

- La Superintendencia de Valores y Seguros se coordinará con el Instituto Nacional de Deportes para dictar estatutos tipo para las organizaciones deportivas profesionales que deseen acogerse a ellos.

- En los estatutos de toda organización deportiva profesional se establecerá la existencia de una Comisión de Ética o Tribunal de Honor y de una Comisión de Auditoría o Revisora de Cuentas. Quienes integren dichos órganos no podrán desempeñar cargos en el directorio o en la Comisión de Deporte Profesional respectiva ni en otras sociedades relacionadas en que la organización deportiva tenga participación patrimonial.

- El capital mínimo de constitución de las organizaciones deportivas profesionales, ya sea sociedades anónimas deportivas profesionales o de Fondos de Deporte Profesional, en el caso de las corporaciones y fundaciones, será de 1.000 unidades de fomento, que deberá mantenerse como capital mínimo de funcionamiento.

- Si por cualquier causa se produjera una disminución patrimonial que afecte el cumplimiento del requerimiento antes referido, la organización deportiva profesional deberá informar de ello al organismo fiscalizador competente dentro de los tres meses

de producida la misma. La organización deportiva profesional estará obligada a poner término al déficit dentro del plazo de tres meses desde la comunicación de esta situación a la Superintendencia de Valores y Seguros. Si transcurrido dicho período, ésta no se hubiese regularizado, se producirá la disolución anticipada de la sociedad o la del Fondo de Deporte Profesional, según el caso, y se procederá a su liquidación y a la eliminación del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales.

- No podrán integrar el directorio de una sociedad anónima deportiva profesional ni ser miembros de una Comisión de Deporte Profesional:

a) Las personas condenadas por delitos contemplados en las leyes que sancionan hechos de violencia en recintos deportivos y establecen normas sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

b) Quienes sean o hayan sido, en los últimos dos años, directores o miembros de la Comisión de Deporte Profesional de otra corporación, fundación o sociedad anónima deportiva profesional distinta que participe en la misma competencia, y

c) Quienes estén al servicio de la Administración Pública o de la organización de competencias deportivas profesionales, cuyas labores se relacionen directamente con las actividades de las organizaciones deportivas profesionales. En estos casos, tales personas cesarán en sus funciones públicas o en aquellas que presten a la organización de las señaladas competencias.

TÍTULO II: DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES.

En este Título se establecen las normas que regirán a las organizaciones deportivas profesionales que opten por transformarse en Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales. Las disposiciones más relevantes de este Título son:

- Son sociedades anónimas deportivas profesionales aquellas que tienen por objeto exclusivo organizar, producir, comercializar y participar en actividades deportivas de carácter profesional y en otras relacionadas o derivadas de éstas.

- Los estatutos de las sociedades anónimas deportivas que se constituyan de acuerdo a lo establecido en esta ley, deberán contener como mínimo:

a) El nombre y la razón social de la sociedad, que deberá incluir la expresión “Sociedad Anónima Deportiva Profesional” o la sigla “SADP”

b) El domicilio social

c) La identificación de los accionistas que participan de la constitución de la sociedad

d) Los activos esenciales de la sociedad anónima constituida, y

e) El giro social.

- Estas sociedades tendrán un directorio compuesto a lo menos por cinco miembros, cuyo período de mandato se ajustará a lo señalado en sus estatutos. Sin perjuicio de ello, el primer directorio provisional durará en sus funciones hasta la celebración de la primera junta ordinaria de accionistas de la sociedad.

- Determinado el monto del capital social, se deberán emitir tantas acciones como sea necesario para que el valor de cada una de ellas sea igual o inferior a media unidad de fomento. Asimismo, se fijarán los plazos y condiciones en que debe hacerse la oferta de las acciones de primera emisión. Los socios debidamente inscritos en los registros de las organizaciones deportivas profesionales tendrán derecho preferente de compra respecto de las mismas.

- La existencia de las sociedades anónimas deportivas profesionales quedará sujeta a la condición de que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la asamblea en que se acordó su constitución, se hayan suscrito y pagado tantas acciones como sean suficientes para enterar el capital inicial mínimo (1.000 UF).

- Los accionistas que posean un porcentaje igual o superior al 5% de las acciones con derecho a voto no podrán poseer en otra sociedad regulada por la presente ley, que compita en la misma actividad y categoría deportiva, una participación superior al 5% de las acciones con derecho a voto en esta última. Quien exceda el límite establecido en el anteriormente, perderá su derecho a voto en el exceso en todas las sociedades en que tenga participación y estará obligado a enajenar dicha diferencia dentro del plazo de seis meses.

- Cuando una sociedad anónima deportiva profesional presente riesgo de insolvencia y su directorio no normalice tal situación dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de ocurrencia de dicha situación, se procederá en la forma siguiente:

- El directorio convocará a la junta de accionistas de la sociedad, con el objeto de que ésta acuerde el aumento de capital que resulte necesario para su normal funcionamiento. La citación deberá contar con la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros y efectuarse dentro de quinto día hábil, contado desde el vencimiento del plazo señalado en el inciso anterior. Dicha convocatoria señalará el plazo, forma, condiciones y modalidades en que se emitirán las acciones y se enterará dicho aumento. La junta de accionistas deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la citación. El rechazo de los términos de la convocatoria por parte de este organismo deberá constar en una resolución fundada.

- Si la junta de accionistas rechaza el aumento de capital en la forma propuesta o si, aprobado éste, no se entera dentro del plazo establecido o si la Superintendencia de Valores y Seguros no aprueba los términos de la convocatoria, la sociedad no podrá aumentar el monto global de sus colocaciones requerido para restablecer su situación financiera ni podrá efectuar inversiones, cualquiera sea su naturaleza, a menos que se trate de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile.

- Las sociedades anónimas deportivas profesionales gozarán de los beneficios establecidos por la ley N° 19.768, sobre franquicias tributarias para inversiones en mercados emergentes, siempre que cumplan las exigencias prescritas por ésta.

- En todo lo no previsto por esta ley, las sociedades anónimas deportivas profesionales se regirán por las normas de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, con excepción de lo establecido en el artículo 14 de dicha ley.

TÍTULO III: DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROFESIONALES

En este Título se establecen las normas que regirán a las organizaciones deportivas profesionales que opten por seguir funcionando como corporaciones o fundaciones, según sea el caso. Las disposiciones más relevantes de este Título son:

- Para desarrollar actividades deportivas profesionales, las corporaciones y fundaciones que formen parte de una asociación o liga deportiva profesional deberán constituir uno o más Fondos de Deporte Profesional, o formar o transformarse en sociedades anónimas deportivas profesionales. Las corporaciones y fundaciones que a la entrada en vigencia de esta ley opten por conservar este carácter, desarrollarán su actividad deportiva profesional a través de los mencionados Fondos.

- Para constituir el Fondo de Deporte Profesional, la corporación o fundación citará a una asamblea extraordinaria, que se pronunciará sobre las siguientes materias:

a) El balance y los estados financieros de la corporación o fundación elaborados al menos dos meses antes de la asamblea, confeccionados según las normas exigidas por el decreto supremo N° 110, del Ministerio de Justicia, de 1979, y auditados por una entidad inscrita en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) El aporte de la corporación o fundación al Fondo que se constituirá

- c) La determinación de los demás bienes que se aportarán al Fondo, y
 - d) La fijación del monto de los aportes en dinero efectivo.
- La asamblea deberá celebrarse con asistencia de un notario público, quien certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades exigidas por esta ley. El acta de la misma deberá reducirse a escritura pública, la cual dará testimonio de los miembros asistentes y de los reclamos que se hubieren formulado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del decreto supremo N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia.
- El Fondo de Deporte Profesional estará constituido por:
- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que la asamblea general acuerde destinar a este objeto.
 - b) Las donaciones que se efectúen a la organización deportiva profesional a cualquier título.
 - c) Los derechos que correspondan a la organización deportiva profesional o que le asignen la federación, asociación, liga u otras instituciones a que ésta pertenezca.
 - d) Los ingresos provenientes de la comercialización de los espectáculos deportivos profesionales y de los bienes y servicios conexos.
 - e) Otros recursos que anualmente la corporación o fundación destine al Fondo y
 - f) Todos los demás ingresos que se destinen al Fondo para el desarrollo de la actividad deportiva profesional.
- Con los recursos del Fondo de Deporte Profesional deberá financiarse el cumplimiento de las obligaciones que demande la participación de la respectiva

organización en la actividad deportiva profesional y los costos derivados de la formación y desarrollo de los deportistas infantiles y juveniles que no desarrollen actividades profesionales.

- El Fondo de Deporte Profesional será administrado por una Comisión de Deporte Profesional compuesta por el Presidente de la corporación o fundación, quien la presidirá, y por cuatro miembros o directores.

- La Comisión de Deporte Profesional deberá confeccionar un balance del Fondo de Deporte Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley. Dicho Fondo, como el balance entregado, deberán ser auditados por una entidad inscrita en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros. Con todo, el balance deberá contener siempre la valoración del total de sus activos, incluidos los pases y demás derechos patrimoniales. Además, informará periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros acerca del estado, funcionamiento y contabilidad del Fondo de Deporte Profesional.

- En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Comisión de Deporte Profesional responderán solidariamente de los perjuicios causados a la respectiva organización deportiva profesional por sus actuaciones dolosas o culpables.

- Los miembros de la Comisión de Deporte Profesional no podrán:

a) Proponer modificaciones de estatutos o adoptar políticas o decisiones que no tengan por objeto el interés social, sino sus propios intereses o los de terceros relacionados;

b) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la Comisión;

c) Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los inspectores de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultar información;

d) Presentar a los órganos de la corporación o fundación informaciones falsas y ocultarles antecedentes de carácter esencial;

e) Tomar en préstamo dinero o bienes del Fondo o usar en provecho propio, de su cónyuge, de sus parientes, representados o de sociedades en las que participen, los bienes, servicios o créditos del Fondo;

f) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo, y

g) En general, practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos o al interés social o usar de su cargo para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social.

- Si en el balance del ejercicio terminado al 31 de diciembre de cada año, los auditores nombrados por el Fondo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley, previenen de manera fundada a la corporación o fundación sobre el riesgo de insolvencia del Fondo de Deporte Profesional, la Comisión de Deporte Profesional informará de ello a la Superintendencia de Valores y Seguros y señalará las medidas de corto plazo que se adoptarán con el fin de solucionar esta situación.

- El Fondo se encontrará en riesgo de insolvencia cuando haya cesado en el pago de una o más obligaciones. La Comisión de Deporte Profesional informará dicha situación a la Superintendencia de Valores y Seguros dentro del plazo de siete días hábiles. Si transcurridos noventa días desde tal notificación no se han solucionado estas obligaciones, se presumirá el estado de notoria insolvencia del Fondo de Deporte Profesional. Se presumirá, además, el estado de notoria insolvencia del Fondo si durante un plazo de seis meses ha dejado de cumplir tres o más obligaciones distintas.

- En caso de producirse el estado de notoria insolvencia del Fondo, se procederá a la liquidación de su patrimonio de acuerdo a las reglas generales.

- Las Corporaciones y Fundaciones que no cumplan con las normas establecidas en el Título III de la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas, no podrán seguir desarrollando actividades deportivas de carácter profesional.

TÍTULO IV: DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES

En este Título se establecen los organismos que van a estar encargados de la fiscalización y supervigilancia de las organizaciones deportivas profesionales, dentro de los puntos más trascendentes de este Título podemos encontrar los siguientes:

- La fiscalización y supervigilancia de los presupuestos, estados financieros, balances y estados de cuentas de las organizaciones deportivas profesionales corresponderá a la Superintendencia de Valores y Seguros.

- La fiscalización y supervigilancia de las organizaciones deportivas profesionales en lo referente a su incorporación, permanencia y eliminación del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, corresponderá al Instituto Nacional de Deportes.

- Las infracciones a las normas de la Ley, serán sancionadas, según su gravedad con:

a) Amonestación escrita y pública.

b) Multa no inferior a 10 ni superior a 100 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia en una misma infracción, se podrá duplicar el máximo de la multa.

c) Eliminación del registro de organizaciones deportivas profesionales en los casos de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones contempladas en esta ley como, asimismo, en los casos de reiteración de una medida de suspensión.

- Producida la disolución de una organización deportiva profesional por insolvencia, el Instituto Nacional del Deporte procederá a su retiro del Registro.

- En todo lo no previsto por este Título, regirá el decreto ley N° 3.538, de 1980, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros.

TÍTULO V: DISPOSICIONES VARIAS

Este Título se basa principalmente en introducir modificaciones a la Ley N° 19.712, del Deporte, del 30 de enero de 2001.

Establece que las nuevas organizaciones que se creen con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y que tengan por objeto organizar, producir, comercializar y participar en actividades deportivas profesionales, deberán necesaria y obligatoriamente constituirse como Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Estas disposiciones establecen principalmente los plazos para acogerse a las disposiciones de esta Ley. Además establece los mecanismos de repactación de la deuda tributaria que tienen actualmente los clubes del fútbol profesional chileno, punto que es de gran importancia, ya que esta deuda es una de las principales razones por las cuales se le dio mayor importancia a esta Ley

Dentro de las Disposiciones Transitorias de mayor trascendencia encontramos las siguientes:

Plazos de adecuación a la Ley y Fiscalización

- Las organizaciones deportivas que se encuentren participando actualmente en actividades o torneos deportivos profesionales, cualquiera sea la normativa bajo la cual se constituyeron, deberán adecuar sus estatutos a las normas de esta ley dentro del plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de la misma.

- Cualquiera sea la forma que adopten, deberán dar cuenta de ello al Instituto Nacional de Deportes de Chile y a la Superintendencia de Valores y Seguros. A partir de ese momento, quedarán sometidas a la fiscalización de la mencionada Superintendencia y del referido Instituto.

Repactación de la Deuda Tributaria

- Las organizaciones deportivas que mantengan deudas tributarias con el Fisco y que tengan la forma de sociedades anónimas deportivas profesionales o de corporaciones o fundaciones que desarrollen actividades deportivas profesionales, podrán, dentro del plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de la presente ley y por una única vez, suscribir un convenio de pago con la Tesorería General de la República.

- El Convenio se hará de acuerdo a las siguientes indicaciones

a) Caso de Corporaciones y Fundaciones:

a.1) El pago se efectuará a través del número de cuotas anuales, iguales y sucesivas que permita extinguir la deuda tributaria en un plazo máximo e improrrogable de 20 años, a contar de la fecha de suscripción del convenio. Sin embargo, dichas cuotas no podrán ser inferiores al equivalente al 3% de los ingresos totales de la corporación o fundación, sean o no provenientes de su giro, tanto percibidos como devengados y cualquiera sea su naturaleza, origen o denominación.

a.2) El incumplimiento total o parcial de una o más cuotas hará exigible el pago del total de la deuda sujeta al convenio o del saldo insoluto, en conformidad con las reglas generales, dicho incumplimiento hará, además, presumir el estado de notoria insolvencia del respectivo Fondo de Deporte Profesional y se procederá a la eliminación de la organización del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales.

b) Caso de clubes que opten por transformarse en Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales:

a.1) El pago se efectuará en cuotas anuales equivalentes al 8% de las utilidades totales en el respectivo año calendario, no pudiendo ser dichas cuotas inferiores al 3% de sus ingresos, sean o no provenientes del giro, tanto percibidos como devengados, y cualquiera sea su naturaleza, origen o denominación.

a.2) El incumplimiento total o parcial de una o más cuotas hará exigible el pago del total de la deuda sujeta al convenio o del saldo insoluto, en conformidad con las reglas generales.

Entrega en concesión de los clubes

- Las organizaciones deportivas, cualquiera sea su naturaleza, que a la fecha de publicación de esta ley se encuentren en estado de insolvencia o en quiebra y participen en torneos deportivos profesionales. Para este efecto, dentro del plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de esta ley, su directorio o su representante, según corresponda, deberá entregar por escritura pública la concesión del uso y goce de todos sus bienes, incluidos los derechos federativos, en el término de seis meses a contar del otorgamiento de la escritura, a una sociedad anónima abierta regida por la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas

- La concesión tendrá vigencia por el plazo que establezcan las partes, el cual no podrá ser inferior a treinta años ni, en todo caso, al tiempo necesario para pagar la deuda tributaria exigible a la fecha de suscripción del contrato de concesión.

- Podrán también acogerse a este sistema de concesión las organizaciones deportivas que no se encuentren en estado de insolvencia o en quiebra, cualquiera sea su naturaleza.

- Corresponderá al Servicio de Impuestos Internos la fiscalización y control de la correcta determinación de las cuotas, de lo que informará a la Tesorería General de la República. (2)

El Proyecto de Ley fue aprobado en el Congreso Nacional, con fecha 20 de abril de 2005, luego que por unanimidad en la Cámara Alta se aprobara el informe de la Comisión Mixta, que resolvió las discrepancias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, tras casi tres años de tramitación. Una vez promulgada la Ley será la Superintendencia de Valores y Seguros la encargada de fiscalizar a los clubes, que tendrán un año para adecuar sus estatutos a los requerimientos del nuevo cuerpo legal. La normativa fue calificada por los legisladores como pieza angular para el salto definitivo a la modernidad de la actividad deportiva y que además establece un marco jurídico para una mayor fiscalización de los clubes. (3)

El fútbol en Chile, antes de la creación de esta Ley, carecía de normas claras y reguladoras, los clubes eran administrados por sus directivas, pero sin mayores regulaciones que cumplir; es así como todo el control de la actividad, hasta el año 1969 sólo se atribuía a la Asociación Central de Fútbol (ACF), que actualmente es la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP). Sólo a partir del año 1970 el gobierno hace sus primeros intentos por normar la actividad y darle un mayor ordenamiento, por lo que el presidente de la época, Eduardo Frei Montalva, aprobó el DFL1 para jugadores y empleados afines. En dicho decreto se reconocía que, dada la complejidad de la actividad y lo corto de la carrera del futbolista, no serían imponibles para los deportistas los ingresos ganados por premios y primas. Y que a su vez, en cuanto a la previsión, ésta se haría por el mínimo ante el INP, la cual se materializaría centralizadamente por la Asociación Central de Fútbol. Es el momento en que los clubes deben asumir su existencia con personerías jurídicas propias, se definen como corporaciones de derecho privado y sin fines de lucro, sometidas bajo el control del Ministerio de Justicia. Pero este ministerio en más de treinta años nunca dictó una disposición de tipo administrativo regulatorio, normativo o aclaratorio a los clubes dependientes de su fiscalización. (3)

ORGANISMOS FISCALIZADORES

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS (SVS)

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es creada por el DL. 3538 de 1980, que establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros, quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, siendo nombrado por el Presidente de la República.

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Tiene por objeto la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y de seguros en Chile. Así, a la SVS le corresponde velar porque las personas o instituciones supervisadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rijan el funcionamiento de estos mercados.

Dentro de sus funciones principales encontramos las siguientes:

- Función supervisora: Corresponde al control y vigilancia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas.
- Función sancionadora: corresponde a la facultad de la SVS para aplicar sanciones frente al incumplimiento o violación del marco regulador como consecuencia de una investigación.
- Función de desarrollo y promoción de los mercados: Corresponde a la capacidad de promover diversas iniciativas para el desarrollo del mercado, mediante la elaboración y colaboración para la creación de nuevos productos e instrumentos, mediante la difusión de los mismos.

Está estructurada en tres áreas funcionales, que son:

- El Área de Valores: Tiene a su cargo la supervisión de las entidades relacionadas con el mercado de valores.
- El Área de Seguros: Tiene a su cargo la supervisión de las entidades que participan en el mercado de los seguros
- El Área Central: Tiene como función proveer del soporte administrativo necesario para que la Institución cumpla sus labores adecuadamente.

Esta Superintendencia está a cargo de la fiscalización y supervigilancia de los presupuestos, estados financieros, balances y estados de cuentas de las organizaciones deportivas profesionales. Esta labor la ejercerá de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.019, que regula a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales; y en el Decreto Ley N° 3.538, de 1980, y sus modificaciones. (4)

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (CHILEDEPORTES)

El Instituto Nacional de Deportes fue creado por la Ley N° 19.712, del año 2001, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es el sucesor legal de la ex Dirección General de Deportes y Recreación (DIGEDER).

El Instituto está organizado en una Dirección Nacional y en Direcciones Regionales en cada una de las regiones del país. El Director Nacional es nombrado por el Presidente de la República y tiene rango de Subsecretario. Los Directores Regionales son nombrados por el Director Nacional a propuesta en terna de los respectivos Intendentes Regionales.

El Instituto Nacional de Deportes está constituido por tres Divisiones que son:

- División de Actividad Física y Deportes: Tiene el objetivo de dotar al deporte nacional de una infraestructura moderna que permita mejorar la gestión y el fomento de la actividad física.
- División de Desarrollo: Su objetivo es implementar programas de largo y mediano plazo tendientes a aumentar el número de personas que practican deporte en el país.
- División de Administración y Finanzas: Esta División representa el apoyo administrativo a la gestión de la Dirección y al resto de la organización para que Chiledeportes ejerza sus funciones y cumpla con la misión de desarrollar y promover el deporte nacional.

El Instituto Nacional de Deportes (Chiledeportes) tendrá a cargo la fiscalización y supervigilancia de las organizaciones deportivas profesionales en lo referente a su incorporación, permanencia y eliminación del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales. Dicho instituto ejercerá estas funciones en conformidad a la Ley N° 20.019, que regula a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales; y en la Ley N° 19.712, del Deporte. (5)

ORGANISMOS DEPORTIVOS

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL (ANFP)

La Asociación Nacional de Fútbol Profesional es una Corporación de Derecho Privado, distinta e independiente de los clubes que la integran y es socia de la Federación de Fútbol de Chile.

A través de la Federación de Fútbol de Chile se relaciona con el Comité Olímpico de Chile, con la Confederación Sudamericana de Fútbol y con la Federación

Internacional de Fútbol Asociado, FIFA, acatando sus Estatutos, Reglamentos y Reglas del Juego promulgadas por la International F.A. Board.

Estructura de la ANFP

La ANFP incluye en su estructura orgánica las siguientes autoridades:

- El Consejo: Es la autoridad máxima formada por los presidentes de los Clubes de Primera División A y Primera División B.
- El Directorio: Compuesto por el Presidente y seis Directores, entre los cuales se asignarán los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- El Presidente: Es el representante legal de la Asociación.
- Los tribunales de Disciplina: Están a cargo de los asuntos patrimoniales y de honor.
- La Comisión Revisora de Cuentas.
- Las Comisiones Permanentes y Transitorias que establezcan el Consejo y el Directorio.

Dirigentes

Son dirigentes aquellas personas que en calidad ad-honorem, sin recibir remuneración, comisión o estipendio alguno, en dinero o en especies, se desempeñan como tales en los cargos directivos que establecen los Estatutos y Reglamentos de la Asociación y de sus clubes afiliados. Si un dirigente no cumple con lo expresado anteriormente, cesará automáticamente en el cargo.

Este es un punto importante, debido a que el reglamento de la ANFP dice expresamente que los dirigentes deben trabajar ad-honorem; sin embargo, en la práctica se duda de eso, puesto que en los clubes que han quebrado o han estado al borde de quebrar, se ha puesto en juicio a los dirigentes por malos manejos de dinero e incluso han llegado a la cárcel por la responsabilidad que les cabe en estos hechos. Como ejemplo se puede citar a Peter Dragisevich, quien era presidente del club Colo-Colo al momento de su quiebra y a quien se le acusó de esa situación y de malos manejos administrativos y económicos.

CLUBES PROFESIONALES

Para ingresar a la ANFP los clubes deben hacerlo postulando a la Primera División B, cumplir con ciertos requisitos y pagar la cuota de incorporación que asciende a 200 UTM.

Los clubes tienen derechos y obligaciones, las últimas se dividen en varios aspectos; Institucional, Deportivo, Económico y Administrativo. Para el estudio que se realiza los aspectos más importantes son el económico y el administrativo, debido a que en estos aspectos, antes que se promulgara la Ley, no existían disposiciones ni normativas exigentes, pero con la promulgación de la Ley se dio una normativa más rigurosa, por lo tanto, a juicio de quienes desarrollaron el respectivo Proyecto de Ley, éste debería dar un mayor orden y transparencia a la gestión tanto económica como administrativa de los clubes. (6)

Los Clubes Profesionales chilenos son 34, y se dividen en Primera División y Primera División B, con 20 y 14 equipos respectivamente, que se encuentran a lo largo de todo el territorio nacional y pertenecen a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP).

A continuación se presenta una tabla con los clubes que conforman la Primera División del fútbol profesional chileno.

TABLA Nº 1: CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN

NOMBRE	CIUDAD
Club de Deportes Cobreloa	Calama
Club de Deportes Cobresal	El Salvador
Club de Deportes Coquimbo Unido	Coquimbo
Club de Deportes La Serena	La Serena
Club de Deportes Unión San Felipe	San Felipe
Corporación Deportiva Everton	Viña del Mar
Club de Deportes Santiago Wanderers	Valparaíso
Club de Deportes Melipilla	Melipilla
Club Deportivo Palestino	Santiago
Corporación de Fútbol Profesional de la Universidad de Chile	Santiago
Audax Club Sportivo Italiano	Santiago
Club Social y Deportivo Colo-Colo	Santiago
Club Deportivo Universidad Católica	Santiago
Club de Deportes Unión Española	Santiago
Club Social de Deportes Rangers	Talca
Club Deportivo Huachipato	Talcahuano
Club de Deportes Concepción	Concepción
Club Deportivo Universidad de Concepción	Concepción
Club de Deportes Temuco	Temuco
Club Deportes Pto. Montt	Pto. Montt

Fuente: Sitio web de la ANFP (www.anfp.cl)

De éstos, actualmente Palestino es sociedad anónima y Colo – Colo está bajo el régimen de gerenciamiento, al haber concesionado sus bienes a la sociedad anónima Blanco y Negro S.A. El club Unión Española está inscrito en la Superintendencia de Valores y Seguros como “Inmobiliaria y Promotora Unión Española S.A.” y en Noviembre próximo se abre al mercado.

A continuación se presenta una tabla con los clubes que conforman la Primera División B del fútbol profesional chileno.

TABLA Nº 2: CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN B

NOMBRE	CIUDAD
Club de Deportes Arica	Arica
Club de Deportes Antofagasta	Antofagasta
Club de Deportes Copiapó S.A.	Copiapó
Club de Deportes Ovalle	Ovalle
Club Deportivo San Luis de Quillota	Quillota
Club Deportivo Unión La Calera	La Calera
Corporación Club de Deportes Santiago Morning	Santiago
Club Deportivo Magallanes S.A.	Santiago
Club Deportivo O'Higgins	Rancagua
Ñublense	Chillán
Club de Deportes Lota Schwager	Coronel
Club de Deportes Naval de Talcahuano	Talcahuano
Club Deportivo Arturo Fernández Vial	Concepción
Club Deportivo Provincial Osorno	Osorno

Fuente: Sitio web de la ANFP (www.anfp.cl)

De éstos Magallanes, Copiapó y Santiago Morning ya operan como Sociedades Anónimas, pero aún no transan sus acciones en el mercado de valores. (7)

MERCADO DE CAPITALES

Los clubes que se transformen en sociedades anónimas, deberán transar sus acciones en el mercado de capitales, por lo tanto es necesario dar una definición de aquel mercado.

DESCRIPCIÓN

Se denomina así a todo el conjunto de instituciones, instrumentos financieros y canales que hacen posible el flujo de capitales desde las personas que ahorran hacia las que invierten.

La existencia de un mercado de capitales eficiente facilita el flujo ahorro-inversión y por esa vía promueve el desarrollo económico de un país.

INSTRUMENTOS E INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN

Los instrumentos financieros son las diversas alternativas de crédito que están disponibles en la economía en un determinado momento. Se diferencian entre sí de acuerdo a la exigibilidad de devolver el capital y/o pagar los intereses que adquiere el emisor, a la reajustabilidad que ofrecen, al riesgo y liquidez que presentan, al tipo de tributación al cual están afectos, al plazo de vencimiento, etc.

PARTICIPACIÓN DE LA BOLSA DE VALORES

La Bolsa, como institución perteneciente al mercado de capitales cumple un papel fundamental, que es proveer a compradores y vendedores de valores, un lugar físico de reunión para que puedan efectuar sus transacciones, a través de los servicios que prestan los corredores de Bolsa.

El movimiento de la Bolsa es reflejo del crecimiento industrial de un país, en la medida en que es a través de su actividad o su gestión donde las empresas dan a conocer su real valor y expectativas de crecimiento.

FUNCIONES DE LA BOLSA DE VALORES

Las funciones de la Bolsa de Valores se pueden agrupar en cuatro funciones.

- **Facilitar el flujo ahorro inversión:** Esta función tiene por objeto fundamental facilitar la transferencia de recursos entre oferentes (ahorrantes) y demandantes de fondos (inversionistas). Este flujo ahorro-inversión es lo que permite el desarrollo económico, al poner los recursos al servicio de las inversiones productivas.
- **Optimización de la Asignación de Recursos:** Asigna los recursos escasos disponibles a las alternativas más rentables y seguras, tanto desde un punto de vista privado, como de uno social, a fin de asegurar una adecuada tasa de desarrollo económico.
- **Mercado Secundario:** Es aquel en el que se efectúa la transferencia de títulos ya emitidos. Ser mercado secundario es la función más importante de las Bolsas de Valores ya que las caracteriza. De su grado de perfeccionamiento dependerá la eficiencia para la captación de recursos en todo el sistema, ya que no se concibe la existencia de un mercado de capitales de importancia sin la presencia de un completo mercado secundario.
- **Regulación del Mercado:** La regulación del mercado es una de las funciones más importantes que deben desarrollar las Bolsas de Valores, y tienen como objetivos fundamentales mantener un mercado ordenado, evitando las manipulaciones de precios, y asegurar la plena confiabilidad del sistema, impidiendo irregularidades y otorgando total igualdad de oportunidades a todos los que participan en él.

La regulación puede presentarse en dos formas: Interna, es decir, la reglamentación establecida por la propia Bolsa para su funcionamiento, y Externa, por disposiciones de los organismos controladores del Estado, tales como: Comisiones de Valores, Superintendencias, Contralorías, Banco Central, etc.

CORREDORES DE BOLSA

Su función básica es servir de intermediarios entre oferentes y demandantes de valores mobiliarios, prestando apoyo y asesoría a nivel de información y comportamiento estimado del mercado.

Actividades que desempeñan:

- De acuerdo a convenios con los emisores, promover el lanzamiento de nuevos valores al mercado, dándolos a conocer ante el público y participando directamente en su colocación.
- Actuar como depositarios de los valores de sus clientes, manteniendo bajo condiciones de absoluta seguridad los títulos y valores custodiados.
- Orientar permanentemente a inversionistas, emisores y público en general sobre la situación coyuntural del mercado de valores, entregando el máximo de antecedentes que faciliten el proceso de toma de decisiones. (8)

ACCIONES

Dentro de los instrumentos cotizados en la Bolsa de Valores se encuentran las acciones, y para los efectos del estudio que se realiza, es el instrumento más importante, debido a que los clubes que se transformen en sociedades anónimas van a vender parte de la propiedad del club a través de acciones en el mercado, por lo tanto a continuación se entrega una definición y las características generales de este instrumento de inversión.

Concepto

Alícuota correspondiente a la participación en la propiedad o patrimonio de una sociedad anónima. De esta forma, al adquirir una acción se participa de los beneficios y pérdidas que puede generar el negocio de esa sociedad anónima.

Entidad Emisora

Sociedades anónimas y sociedades en comandita por acciones.

Tipos de Acciones al momento de su emisión

Las acciones pueden ser ordinarias o preferentes. Las primeras dan a su dueño o tenedor una serie de derechos. Las acciones preferentes otorgan privilegios o preferencias respecto de dividendos, elección de directores u otras, sin embargo, deben ser de plazo definido y constar en los estatutos sociales y en los títulos respectivos.

Unidad de Valor

Pesos moneda corriente nacional o lo que se disponga en los estatutos del respectivo emisor.

Plazo

Por el plazo de duración de la sociedad.

Liquidez

Inmediata, en caso de liquidar las acciones en el mercado bursátil.

Dividendos

Periódicos. La ley exige a las sociedades anónimas distribuir como dividendo, en dinero, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

ACCIONISTA

Un accionista es una persona o sociedad que posee acciones de una empresa. Su responsabilidad está limitada al número de acciones que posea.

Derechos del Accionista

Los accionistas tienen una serie de derechos que son:

- Obtención de dividendos, provenientes del reparto de una parte o del total de las utilidades generadas por la sociedad.

- Posibilidad de obtener acciones liberadas de pago, consistente en una forma de repartir dividendos con cargo a las utilidades.
- Participación en juntas de accionistas, donde se ejerce el derecho a voto.
- Derecho a ser informado suficiente, veraz y oportunamente de las circunstancias esenciales de la sociedad y de la situación financiera de la empresa.
- Derecho preferente a suscribir nuevas acciones en los aumentos de capital, con el objeto de mantener su participación relativa en la sociedad.
- Derecho a retiro, en caso que el accionista se oponga a acuerdos que dan origen a la transformación o fusión de la sociedad, la enajenación de activos y pasivos, y la creación o cambios en las preferencias de una serie de acciones, entre otros.

Encargados de velar por el cumplimiento de los derechos de los accionistas

- **Las Juntas de Accionistas:** Son la instancia de participación de todos los accionistas de una sociedad. Existen juntas ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectúan una vez al año y tratan materias como la aprobación de los estados financieros y de informes de auditores externos, repartos de dividendos, elección de los miembros del directorio y liquidadores, entre otros. Las extraordinarias se realizan en cualquier momento, cuando así lo exijan las necesidades sociales y tratan materias como la disolución, transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos, emisiones de bonos convertibles, aumentos de capital y enajenación de activos, entre otras. Pueden participar con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con 5 días de anticipación a la Junta.
- **El Directorio:** Ejerce la administración de la sociedad anónima cuyas funciones no son delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida por sus miembros. Este es elegido y revocado por la junta de accionistas, y debe proporcionar a éstos y al público en general la información suficiente, fidedigna y oportuna que la ley y la SVS determinen respecto de la situación legal, económica y financiera de la sociedad. Los directores son solidariamente responsables de los perjuicios causados a los accionistas producto de no

cumplir adecuadamente con sus funciones y responsabilidades, pudiendo aplicárseles las sanciones que establece la ley.

- **El Gerente General:** Es el designado por el directorio, el cual le fija sus atribuciones y deberes, pudiendo sustituirlo a su arbitrio. Este debe informar al directorio de todo lo relacionado con la marcha de la empresa, además, es solidariamente responsable junto a los directores de los perjuicios causados a los accionistas producto de no cumplir adecuadamente con sus funciones y responsabilidades, pudiendo aplicársele las sanciones que establece la ley.
- **Audidores Externos:** Su función principal es examinar los estados financieros y opinar sobre la razonabilidad de éstos y de los sistemas de control interno de la sociedad. Además, tienen la obligación de informar por escrito a la próxima junta ordinaria de accionistas y al directorio, sobre el cumplimiento de su mandato. Estos son designados y pueden ser revocados por una junta ordinaria de accionistas, además, responderán hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a los accionistas con ocasión de sus actuaciones, informes u omisiones. Estos son fiscalizados por la SVS, en lo que dice relación a las auditorías que efectúan a los entes inscritos en la SVS. (9)

SITUACIÓN ACTUAL DEL FÚTBOL CHILENO Y LA DEUDA DE LOS CLUBES

El fútbol nacional actualmente tiene un déficit financiero, con una deuda tributaria de \$ 20 mil millones, que se debe principalmente a una nueva interpretación que realizó el Servicio de Impuestos Internos, ya que la norma sobre fútbol de 1970 que establecía que no serían imponible los pagos que se hicieran fuera del sueldo base, se aplicó sin problemas hasta 1985 y sólo a principios de 1990 se hizo una interpretación diferente por parte de este organismo. Además existe una deuda previsional de \$ 7 mil millones (desde el año 1.996) y otra cantidad considerable a jugadores técnicos y funcionarios. Dichos montos son aproximados ya que no existe un consenso sobre la cifra total. Las razones de éste déficit es porque la mayoría de los clubes reciben al mes menos de lo que gastan; sin embargo, siguen trabajando de esta manera y siguen acumulando deudas.

Cuando se trata de encontrar una respuesta al por qué el fútbol llegó a esta situación, es porque el “producto fútbol” está mal administrado, no hay organización y no existe eficiencia, por eso hay un sector que ve con buenos ojos la llegada de empresarios al fútbol, eso sí que con reglas claras, y con una regulación y fiscalización adecuada que estaría dada por la Ley 20.019 de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

A continuación se entrega el monto de lo adeudado por los clubes por concepto de impuestos al 30 de Junio de 2004

TABLA Nº 3: DEUDA DE LOS CLUBES POR CONCEPTO DE IMPUETOS AL 30-06-04

EQUIPO	DEUDA (\$)
Colo -Colo	11.858.847.005
U. de Chile	5.444.932.635
Cobreloa	2.956.805.044
S. Wanderers	419.367.161
Temuco	51.901.289
Huachipato	42.925.988
La Serena	36.908.451
Coquimbo	26.963.955
Puerto Montt	18.898.780
Unión Española	6.457.499
Palestino	5.186.286
Everton	384.128
U. de Concepción	123.425
TOTAL	20.867.026.817

Fuente: Servicio de Impuestos Internos (10)

Con la aprobación del Proyecto de Ley se establece un mecanismo de negociación, que no significa la condonación de la deuda, sino que la reprogramación de las deudas sobre la base de los ingresos o utilidades que los clubes obtienen. (11)

Hay clubes que ya se han adelantado, hace un par de años, como es el caso de Copiapó S.A. y Magallanes S.A. de la primera división B, y los casos más recientes de

Palestino y Colo-Colo. El primero ya fue adquirido por un grupo de Empresarios en \$ 180 millones y se transformó en Sociedad Anónima Deportiva, el segundo está gerenciado por la Empresa Blanco y Negro S.A., entidad que ya se abrió a la bolsa de valores, recaudando 31,7 millones de dólares.

SITUACIONES SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS EN EL RESTO DEL MUNDO

Actualmente en muchos países los clubes de fútbol funcionan bajo la figura de sociedades anónimas deportivas, especialmente en Europa, como es el caso de España, Inglaterra, Francia, Italia y Portugal, también se da esto en el continente americano, como es el caso de Estados Unidos y México, y más cercano a nosotros en Brasil, Argentina y Uruguay.

En Europa este sistema de SADP, ha transformado a los clubes en grandes empresas, alcanzando altísimas utilidades anuales, además ha potenciado enormemente las competencias en sus respectivos países al contar con una mayor cantidad de recursos, por esta razón el espectáculo que se brinda es de una mayor calidad, por lo que los estadios están llenos partido a partido, lo que también es una fuente importante de ingreso para los clubes. Cabe destacar que los clubes al adoptar esta figura, en algunos casos, pertenecen a un conglomerado de empresas, siendo el club una empresa más dentro de este conglomerado.

En Súdamerica se da esta situación en Brasil y Uruguay con normas similares a las de la Ley chilena, y en Argentina, si bien los clubes tienen la facultad para transformarse en SADP, sólo un club lo ha hecho, que es Racing Club de Avellaneda. Pero en nuestro continente no se da la misma situación europea, en lo que respecta a la generación de utilidades, debido principalmente a la diferencia que existe entre la situación económica y cultural de estos dos continentes. (12)

SITUACIONES DE CLUBES SOCIEDADES ANÓNIMAS EN CHILE ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA LEY

En nuestro país hay dos clubes que desarrollan sus actividades deportivas bajo la figura de una sociedad anónima desde antes que se creara la Ley, como es el caso de Magallanes S.A. y Copiapó S.A., el primero se transformó en S.A. el año 2000 y el otro en el año 2003 y ambos participan en la Primera División B del fútbol local y cuya transformación en S.A. se debió a problemas, tanto en lo deportivo como en lo administrativo, por lo que se buscó esta figura para poder salir de esa situación. (12)

El club Palestino fue adquirido por un grupo de Empresarios en \$ 180 millones y se transformó en Sociedad Anónima Deportiva, pero aún no se abre al mercado.

PROBLEMA

La actividad deportiva actual del país carece de un ordenamiento que le permita funcionar de manera eficiente y ser transparente en su gestión, tanto en lo que respecta al manejo de recursos humanos como económicos.

En el fútbol profesional chileno se ha llegado a una situación crítica en lo que respecta a la administración de los clubes, encontrándose gran cantidad de éstos con deudas económicas que no pueden solventar, por su elevado monto, lo que produjo que se declarara la quiebra de uno de ellos, y tenga a otros corriendo el riesgo de experimentar la misma situación, además de tener serios problemas para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y largo plazo, como el no pago de remuneraciones y falta de cumplimiento de obligaciones contraídas con acreedores.

La Cámara de Diputados, con el fin de mejorar la situación antes expuesta, aprobó un Proyecto de Ley el día 20 de abril de 2005, y posteriormente se promulgó y publicó con fechas 05 y 07 de mayo respectivamente. La mencionada Ley persigue transformar a los clubes deportivos en sociedades anónimas deportivas profesionales, pudiendo mantener éstas el carácter de fundaciones o corporaciones, siempre que cumplan con ciertos requisitos. Dicho Proyecto durante su período de tramitación tuvo adeptos y detractores, los primeros lo apoyaban debido a que iban a existir mayores regulaciones y fiscalizaciones, los otros apuntaban a que no debería ser obligatoria la transformación de los clubes en Sociedades Anónimas, por eso se dio la posibilidad de que los clubes optaran entre transformarse en Sociedades Anónimas Deportivas o se mantuvieran como Corporaciones o Fundaciones sin fines de lucro, pero sometidos a una normativa más rígida y con mayores regulaciones en lo que respecta a su fiscalización.

El presente proyecto de tesis, realiza un análisis de la situación actual de los clubes de fútbol chileno que ya operan como sociedades anónimas, describiendo la situación anterior y posterior de estas organizaciones deportivas, y realizando una comparación entre ambas situaciones.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Analizar la situación financiera y administrativa actual del fútbol chileno en base a la Ley N° 20.019, que regula a las Sociedades Anónimas Deportiva Profesionales en los clubes del fútbol profesional chileno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir de forma general la situación actual de los clubes de fútbol de Primera División y Primera División B, con respecto a la Ley N° 20.019.
- Determinar la situación actual financiera y administrativa de los clubes del fútbol chileno que ya se transformaron en Sociedades Anónimas, mediante una revisión bibliográfica.
- Realizar un paralelo entre la situación anterior y la situación posterior a la transformación del club en sociedad anónima mediante una revisión de los sitios web de los clubes en estudio
- Analizar a través de una revisión en la prensa especializada, la posición de la directiva de los clubes en estudio frente a esta Ley, en lo que respecta a la figura jurídica que van a adoptar o ya han adoptado para seguir operando.

METODOLOGÍA

El trabajo se realiza en tres etapas que se detallan a continuación:

ETAPA 1: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Acciones:

- 1.1. Recopilar información de la situación actual de los clubes profesionales del fútbol chileno, mediante una revisión en internet de los sitios oficiales de cada club.
- 1.2. Recopilar información de la prensa escrita especializada, que trata el tema desde un punto de vista técnico, enfocándose en lo financiero y económico. Se hizo a través de revisiones en diarios y revistas del área financiera y también en los sitios de internet de estos medios.
- 1.3. Recopilar información desde el sitio web de la Bolsa de Comercio de Santiago para obtener información acerca de las acciones y transacciones bursátiles de los clubes que se hayan abierto al mercado.

ETAPA 2: SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Acciones:

- 2.1. Ordenar en tablas y cuadros la información recolectada para poder desarrollar el análisis de la situación comparativa entre el antes y después de la transformación de los clubes de fútbol en sociedades anónimas.
- 2.2. Comparar la situación actual del fútbol profesional chileno, con la situación anterior a la entrada en vigencia de la ley.
- 2.3. Se determinó analizar tres de los seis clubes que operan como sociedades anónimas, esto se hizo basándose en el acceso a información disponible, y seleccionando los casos más representativos para su exposición.

ETAPA 3: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y REDACCIÓN DE INFORME

Acciones:

- 3.1. Redactar el informe final en base a la información obtenida con la realización de las etapas anteriores.

- 3.2. Plantear los resultados y conclusiones que se produzcan del estudio realizado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CLUBES PROFESIONALES DEL FÚTBOL CHILENO

Con fecha 05 de mayo de 2005, fue promulgada la Ley N° 20.019, que regula a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, y con fecha 07 de mayo de 2005, fue publicada dicha Ley, con la cual se pretende ordenar el funcionamiento de los clubes deportivos y sus manejos financieros. Este estudio se centra en los clubes deportivos de fútbol de nuestro país, específicamente en los que ya se han transformado en sociedades anónimas, haciendo un paralelo de su situación económica y administrativa, antes y después de producida dicha transformación.

En este punto cabe hacer mención al nombre de la Ley, que si bien, dice que regula a las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, su alcance no sólo está delimitado a los clubes deportivos que se transformen en sociedades anónimas, ya que esta Ley da cuatro posibilidades de operatividad de los clubes, que son:

- Funcionar como Corporación de Derecho Privado.
- Funcionar como Fundación.
- Transformarse en Sociedad Anónima Deportiva Profesional
- Gerenciamiento a través de una sociedad anónima abierta, quien se hace cargo de los activos y pasivos de la institución.

Cualquiera sea la opción que tome cada club en particular, va a estar normado por esta Ley, por ello es que hubiera sido más apropiado llamarle Ley de Organizaciones Deportivas Profesionales, esto por la confusión que puede producir, al pensar que sólo contempla a las sociedades anónimas.

Dentro del fútbol profesional actual, que contempla la Primera División y Primera División B, con 20 y 14 clubes respectivamente, hay seis clubes que ya están bajo el régimen de sociedades anónimas deportivas, de los cuales cinco operan como sociedad anónima propiamente tal: Copiapó S.A., Magallanes S.A., Palestino S.A., Santiago Morning S.A., e Inmobiliaria y Promotora Unión Española S.A. El otro club es Colo – Colo que se encuentra bajo el régimen de gerenciamiento a través de una

sociedad anónima abierta, en este caso Blanco y Negro S.A.. Los otros clubes que componen la actividad, se encuentran en un proceso de estudio y decisión para decidir que figura jurídica van a adoptar para seguir operando.

Dentro de este estudio se analizaron con mayor detalle a los clubes que ya operan como sociedades anónimas, y de ellos se presenta el caso de Colo-Colo , Unión Española y Magallanes S.A.

CLUBES TRANSFORMADOS EN SOCIEDADES ANÓNIMAS

Magallanes y Copiapó

Los primeros clubes en transformarse fueron Magallanes y Copiapó, los cuales lo hicieron cuando la Ley N° 20.019 aún no era aprobada y faltaba bastante para que eso ocurriera. Estos dos clubes, desde que se transformaron han tenido administraciones más transparentes y eficientes, pero eso no se ha reflejado en resultados deportivos, pero por lo menos les ha dado una situación estable, pudiendo mantener las remuneraciones de sus jugadores y funcionarios al día y sin el problema de no poder hacer frente a sus deudas con acreedores y con el fisco. El caso de Magallanes S.A. será analizado más detalladamente en la segunda parte de este estudio.

Palestino

El siguiente club en transformarse en sociedad anónima, y el primero de la Primera División fue Palestino, debido a que en julio del año 2004 el club fue declarado en quiebra por el 17° Juzgado civil de Santiago y nombrando al abogado Roberto Vergara como síndico.

La solicitud de quiebra, fue realizada por el mismo directorio del club, debido al difícil momento económico que vivía la institución, con una deuda aproximada de \$ 1.000 millones.

Luego de declarada la quiebra del club, este se transformó en sociedad anónima deportiva, y actualmente opera como una sociedad anónima cerrada, con la

intención de abrirse al mercado en el año 2006 y recaudar alrededor de \$ 1.000 millones con la primera emisión de acciones. Además se espera operar en dos planos a futuro, en el área deportiva, trabajando con las divisiones inferiores, y en un proyecto inmobiliario para construir un estadio en el mediano plazo.

Santiago Morning

En enero de 2005 en una asamblea de socios, se aprobó transformar al club en sociedad anónima, con la intención de mejorar al club en la parte administrativa y deportiva, trabajando con transparencia y eficiencia.

El club cuenta con un respaldo enorme del sector empresarial de transporte público, específicamente del sector microbusero, quienes apoyan económicamente al club funcionando como sociedad anónima.

En su primer año, operando de esta forma el club se ordenó administrativa y económicamente y, a diferencia de otros clubes, este orden se vio reflejado en el campo deportivo, cumpliendo con el principal objetivo planteado para este año, que era el ascenso a la Primera División, el que se logró en el mes de octubre del presente año.

Colo – Colo y Unión Española

El caso de estos clubes es tratado con mayor detalle en la segunda parte de este trabajo.

CLUBES QUE NO SE HAN TRANSFORMADO EN SOCIEDADES ANÓNIMAS

De los clubes que aún no se han transformado en sociedades anónimas, se encuentran los que ya aprobaron su transformación mediante una asamblea de socios y los que se encuentran en un proceso de estudio, para luego poder tomar la decisión de transformarse en sociedad anónima o seguir operando como corporación.

Dentro de los clubes que ya aprobaron su transformación en sociedades anónimas se encuentran Audax Italiano, Unión San Felipe y San Luis de Quillota, todos motivados por darle una administración más profesional al club y expandirlo al área

comercial. El caso de Audax Italiano se da debido al interés por parte de la colonia italiana residente en Chile de invertir en el club, por su parte en el club San Felipe ocurre por la necesidad de mejorar las malas gestiones administrativas, basándose en el apoyo de la comunidad y de empresarios ligados al club. El club San Luis de Quillota será una sociedad anónima deportiva cerrada, en la cual se espera captar a 499 inversionistas, fijando un valor de \$ 4 mil para cada acción.

Otros clubes han visto en esta Ley, como una forma de salir de sus problemas económicos y poder expandir su actividad al ámbito comercial, dentro de ellos encontramos a Deportes Puerto Montt, Temuco, Universidad de Concepción, Santiago Wanderers, pertenecientes a la Primera División, y a Antofagasta y Unión Calera de la Primera División B. Todos estos clubes se muestran partidarios a transformarse en sociedades anónimas, pero aún no lo concretan, se espera que en los primeros meses del año 2006, ya tengan tomada una decisión, debido a que en el mes de mayo de ese año todos los clubes del fútbol profesional chileno ya tienen que estar operando bajo el marco legal de la Ley N° 20.019.

Hay dos casos particulares, que son el de los clubes universitarios de la capital, que son Universidad de Chile y Universidad Católica, que son clubes que tienen bastante popularidad dentro del país y son muy atractivos a los ojos de inversionistas, por la potencialidad de crecimiento que ofrece la marca de sus nombres. En el caso de Universidad de Chile hay un gran número de empresarios que desea invertir en el club, pero como sociedad anónima, lo que en el corto plazo no podrá ocurrir, debido a que como el club ocupa el nombre de la casa de estudios, el Rector de la Universidad de Chile determinó que si el club es transformado en sociedad anónima el club no podrá seguir ocupando el nombre que usa actualmente, lo que es una fuerte limitante para que se transforme en sociedad anónima.

El caso de Universidad Católica es distinto, debido a que es el club de Chile que posee la mejor situación económica, posee una gran infraestructura con estadio propio y con amplios complejos deportivos para sus entrenamientos, además cuenta con ramas de diversos deportes, como básquetbol, natación, atletismo, etc. por lo tanto sus dirigentes estudian transformar en sociedad anónima sólo su rama de fútbol.

SITUACIÓN DE LOS CLUBES TRANSFORMADOS EN SOCIEDADES ANÓNIMAS

1. SITUACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLO – COLO

La situación experimentada durante los últimos cuatro años por el club Colo – Colo, es una de las más representativas de la desorganización administrativa que se vive en la actividad futbolística nacional, debido a que es un club que fue declarado en quiebra, por sus malos manejos administrativos y financieros.

Actualmente se ha transformado en una institución solvente desde el punto de vista económico, tras haber optado por la opción de gerenciamiento a través de la sociedad anónima abierta Blanco & Negro S.A., perteneciente a Larraín Vial Corredores de Bolsa.

A continuación se presenta la situación que ha experimentado el club durante este proceso de transformación en su organización financiera y administrativa a través del gerenciamiento de la sociedad anónima Blanco y Negro S.A., realizando una comparación entre la situación anterior y la situación posterior al cambio en la administración del club.

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

El Club Social y Deportivo Colo – Colo fue fundado el 19 de abril de 1.925, surgió de la división del club Magallanes, producto de diferencias internas que correspondían a ciertas exigencias que realizaron en aquel entonces los jugadores del primer equipo de Magallanes, las cuales pedían condiciones básicas para desarrollar la actividad deportiva, como por ejemplo la mejora de baños y camarines, pero en ese tiempo esas peticiones fueron consideradas con carácter de profesional, ya que en aquel entonces el fútbol tenía un carácter amateur. Debido a lo anterior doce jugadores presentaron su renuncia al club y formaron Colo – Colo.

Es así como nace uno de los clubes con mayor cantidad de logros deportivos de nuestro país, pero que históricamente no ha tenido una administración de acuerdo a

sus logros, ya que a través de los años ha tenido dirigentes que no han sido capaces de llevar al club por un buen camino y, a la postre lo han llevado a una situación administrativa crítica, lo que fue causa de que el club fuera declarado en quiebra.

Actualmente entregó en concesión todos sus activos a la sociedad anónima Blanco y Negro S.A. A través de esta figura se intenta pagar a sus acreedores y tener una administración más profesional y moderna.

1.2. SITUACIÓN ANTERIOR A LA TRANSFORMACIÓN DEL CLUB.

1.2.1. Administración a través del tiempo

Colo – Colo es un club, que si bien se ha caracterizado por obtener logros deportivos, siempre ha estado presente la figura de una mala administración de los recursos provenientes de su buen desempeño en la actividad deportiva, prueba de esto es que el club ha sido intervenido tres veces antes de que se declarará su quiebra. La intervención del club significaba que su administración era entregada a personas externas al mismo, que eran llamados interventores, designados por la Asociación Central de Fútbol (ACF), organismo que posteriormente fue reemplazado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP). Este cambio de administración se producía cuando había situaciones que evidenciaban malos manejos financieros, o un desorden administrativo.

La primera de estas intervenciones se produjo en febrero de 1968, y después de un año de administración externa la administración del club fue devuelta a la directiva, que presidía don Héctor Gálvez.

La segunda de estas intervenciones se produjo a mediados de 1970, donde la administración del club se puso en manos del grupo económico BHC, cuyo presidente fue Luis Alberto Simián. Este grupo económico ordenó administrativamente el club y dentro de las cosas más destacables que realizaron, fue la de establecer que el club debía confeccionar sus balances anuales y publicarlos en un diario de circulación nacional. El grupo BHC se mantuvo en la administración de Colo – Colo hasta enero de 1979, luego de esto el club, sin la realización de elecciones, queda bajo la directiva

presidida por Luis Alberto Simián, quien se retiró de BHC y sólo se mantuvo en el cargo hasta mediados del año 1979, en su reemplazo asume Miguel Balbi como presidente.

La tercera intervención se produce en febrero de 1980, asumiendo Alejandro Ascuí como presidente del club, en calidad de interventor de la Asociación Central de Fútbol. Esta intervención duró hasta el año 1985, y en octubre de ese año es elegida una nueva directiva a través de una asamblea.

Luego de esa tercera intervención llega al club la directiva encabezada por Peter Dragicevic, que junto a Eduardo Menichetti y Jorge Vergara conforman un grupo de trabajo que produjo la época más exitosa del club en lo que respecta a su actividad deportiva, lo que llevó a que durante los años que estos dirigentes estuvieron al mando del club, incrementaron gradualmente los ingresos de Colo – Colo, llegando el año 1997 a tener el monto de ingresos más altos, alcanzando los \$9.648 millones (moneda actualizada al 31 de diciembre de 2004), es por eso que resulta difícil encontrar la explicación a como un club que generaba ese nivel de ingresos pudo llegar a quebrar, pero las causas de la quiebra se expondrán más adelante. Cabe mencionar que Peter Dragicevic dejó el club en febrero del año 1991, quedando a la cabeza de la institución Eduardo Menichetti, Dragicevic intenta volver el año 1994, pero para ese entonces existían diferencias con su antiguo grupo de trabajo, por lo que se hicieron elecciones y ganó con un 70% de los votos a la lista encabezada por el que era el actual presidente de ese entonces, Don Eduardo Menichetti.

Lo anterior demuestra que el club Colo – Colo tenía constantes problemas, en lo que era su administración, por lo que debía ser intervenido y así ordenar esas falencias.

1.2.2. La Deuda de Colo – Colo y la declaración de quiebra.

A raíz de las malas administraciones al interior del club, éste comenzó a sobreendeudarse para cumplir con sus compromisos, pero luego no generaba los ingresos necesarios, o si es que se generaban, no se utilizaban adecuadamente para pagar dicha deuda.

A continuación se exponen tablas N° 4, N° 5 y N° 6 que muestran los montos de la deuda del club y los conceptos en cada caso.

DEUDA CON ACREEDORES

TABLA N° 4: LISTADO DE ACREEDORES VALISTAS

Lugar	Acreedor	Monto	%
1	Ticketmaster Chile S.A.	1.160.223.342	46,60
2	Nob Corp A.V.V.	267.204.000	10,73
3	Gutiérrez Gutiérrez, Néstor	223.236.969	8,97
4	Ticketmaster Chile S.A.	133.602.000	5,37
5	Rabba Shaer Patricio	112.883.669	4,53
6	Fisco	104.894.336	4,21
7	Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	70.871.285	2,85
8	Feval S.A.	55.271.250	2,22
9	Travel Security S.A.	48.662.306	1,95
10	Ex Trabajadores José Luis Jofré	40.000.000	1,61
11	Travel Security S.A.	39.000.000	1,57
12	Ticketmaster Chile S.A.	32.668.294	1,31
13	Servicios Karma Limitada	31.184.000	1,25
14	Benny Eskenazy León	20.000.000	0,80
15	Nelson Machuca Casanova	15.939.781	0,64
16	Red Televisiva Megavisión	14.687.637	0,59
17	Hotelera e Inmobiliaria Maulén	13.407.784	0,54
18	Contreras P. Luis Alfredo	13.038.807	0,52
19	Toledo Castro, Ricardo	10.642.834	0,43
20	Benny Eskenazy Leon	10.184.622	0,41
21	Álvarez Rosales, Manuel	10.000.000	0,40
22	Parinacota S.A.	8.482.840	0,34
23	Herrera Quiroz Héctor Manuel	8.398.679	0,34
24	Municipalidad de Macul	7.349.362	0,30
25	Compañía Cordero y Asalgado	6.216.700	0,25
26	Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz	4.600.000	0,18
27	Compañía de Telecomunicaciones de Chile	4.121.032	0,17
28	Chilectra S.A.	3.947.929	0,16
29	Apart Hotel Neruda Ltda.	3.293.477	0,13
30	Aguas Andinas S.A.	3.135.787	0,13
31	Cáceres F., Mario Alberto	2.800.000	0,11
32	Cavada & Cía. Ltda.	2.661.500	0,11
33	Soc. Distribuidora Aut. Ovalle Covalsa	2.044.000	0,08
34	Alianza Chilena de Leasing S.A.	1.624.061	0,07
35	Comercial Santa Margarita	1.259.947	0,05
36	Sargent & Krahn	958.195	0,04
37	Disal Servicios Ambientales S.A.	606.385	0,02
38	Weekmark Ediciones	438.496	0,02
	TOTALES	2.489.541.308	100,00

Fuente: Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago

TABLA Nº 5: LISTADO DE ACREEDORES PREFERENTES

Lugar	Acreedor	Monto	%
1	Fisco - Tesorería General de la República	5.901.954.810	53,50
2	Fisco - Tesorería General de la República	1.748.594.307	15,85
3	Gutiérrez Gutiérrez, Néstor	295.043.128	2,67
4	Ramírez Gormaz, Marcelo	361.885.374	3,28
5	Arbiza Zanuttini, Jorge Claudio	352.135.441	3,19
6	Barticcio, Marcelo	311.801.673	2,83
7	Gamboa, Fernando	309.902.939	2,81
8	Hernández, Roberto y otros	226.537.526	2,05
9	Banco del Estado de Chile	150.919.805	1,37
10	INP	134.289.985	1,22
11	Contreras Trujillo Wilson	119.396.381	1,08
12	Ex Trabajadores José Luis Jofré	101.504.608	0,92
13	Guajardo Valdera, Luis Francisco	97.795.991	0,89
14	Acevedo Melani, Pedro	96.080.881	0,87
15	Muñoz Mardones, Raúl	88.141.226	0,80
16	CCAF 18 de Septiembre	81.754.713	0,74
17	Lopresti T., Jaime y otros	73.509.560	0,67
18	Ferragut Fredy	61.901.672	0,56
19	AFP Habitat S.A.	59.736.265	0,54
20	Moreno Burgos, Mario y otros	56.201.915	0,51
21	Espina, Marcelo Fabián	52.374.900	0,47
22	Flores Quintana, Felipe	38.011.481	0,34
23	AFP Provida	37.162.933	0,34
24	Yates González, José	28.152.273	0,26
25	Vergara Meylan, Fernando	27.498.357	0,25
26	AFP Habitat S.A.	26.534.022	0,24
27	INP	15.819.251	0,14
28	AFP Santa María S.A.	14.893.573	0,14
29	David Henríquez Espinoza	14.730.441	0,13
30	AFP Cuprum	14.374.097	0,13
31	AFP Summa Bansander S.A.	13.102.225	0,12
32	Mena Irrázaval, Luis Arturo	11.903.386	0,11
33	Núñez B. Felipe y Salinas P. Claudio	11.867.677	0,11
34	González, Sebastián, y Quinteros, Ignacio	10.951.115	0,10
35	Horn Kunstmann Fernando	10.161.643	0,09
36	Asociación Chilena de Seguridad	9.070.556	0,08
37	Cruz Blanca Isapre S.A.	8.882.028	0,08
38	Isapre Banmédica	8.249.997	0,07
39	Isapre La Araucana	7.854.713	0,07
40	Muñoz Martínez, Juan Carlos	7.082.515	0,06
41	Palena, Ariel Guillermo	6.037.070	0,05
42	Isapre Consalud	4.921.769	0,04
43	Lobos Landaeta, Eduardo	3.809.084	0,03
44	Isapre Vida Tres	3.440.995	0,03
45	AFP Planvital	3.427.975	0,03
46	Cabezas Espinoza, Juan	2.100.000	0,02

CONTINUACIÓN TABLA Nº 5: LISTADO DE ACREEDORES PREFERENTES

47	Cruz Blanca Isapre S.A.	1.533.891	0,01
48	Muñoz Hormazábal, Fabián	1.468.116	0,01
49	AFP Habitat S.A.	1.354.356	0,01
50	Promepart Isapre	1.249.442	0,01
51	Reyes Astete, Gino	1.071.305	0,01
52	Cigna Salud Isapre S.A.	1.016.420	0,01
53	AFP Santa María S.A.	665.967	0,01
54	AFP Magister	661.566	0,01
55	ING Salud Isapre S.A.	546.566	0,00
	TOTALES	11.031.069.905	100,00

Fuente: Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago

TOTAL DEUDA CON ACREEDORES \$ 13.520.611.213

DEUDA CON EL FISCO**TABLA Nº 6: DEUDA IMPOSITIVA APROXIMADA DE COLO – COLO**

	Concepto	Monto
1	IVA	2.334.000.000
2	Formulario 21	8.307.000.000
	1ª Línea	1.000.000.000
	Impto. Único Sueldo	3.653.500.000
	Impto. Único DFL 1	3.653.500.000 (*)
3	Contribuciones	184.000.000
	TOTAL DEUDA	10.825.000.000

Fuente: Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago

(*) Convenio en SII firmado por Peter Dragicevic por deuda afectas a la interpretación del DFL1, por un monto aproximadamente de 1.500 millones de pesos.

NOTA:

Toda la deuda está verificada, e impugnada, y el club perdió los juicios en tribunales.

Con toda la deuda que tenía el club se llegó a una situación insostenible, y es así como el día 23 de enero de 2002 el club Colo – Colo es declarado en quiebra en el 22º Juzgado del Crimen, por la jueza Helga Marchant, quien nombró a cargo de Colo – Colo al síndico de quiebras Juan Carlos Saffie.

1.2.3. Causas de la quiebra de Colo – Colo

Dentro de las causas más relevantes de la quiebra del club podemos encontrar las siguientes:

TABLA N° 7: CAUSAS DE LA QUIEBRA DE COLO – COLO

Causa	Detalle
No existían libros de contabilidad.	Cuando asume el síndico, incauta todos los documentos desde la sede del club y señala que no existían los mencionados libros
No se conocía claramente el monto de las deudas	En 1994 cuando Dragicevic vuelve al club, desconoce la deuda de \$3.850 millones de pesos (lo que señalaría más tarde)
No había claridad en las funciones	El ex gerente de finanzas señala que existía informalidad en el cargo de J. Vergara, en algunas ocasiones se le asignaban sumas de dinero que no rendía argumentando que sólo eran viáticos.
Malas relaciones al interior del Directorio	Había acusaciones en contra de J. Vergara, lo que llevó a realizar una investigación al mencionado dirigente. (1995)
Los egresos eran mayores a los ingresos.	Los jugadores eran contratados con sueldos desproporcionados. El plantel mensual de Colo – Colo del año 1996 costaba 350 millones de pesos.
No había segregación de funciones	Dragicevic tomaba decisiones por sí solo, además había personas al interior de la directiva que tenía funciones específicas, pero que igual eran realizadas por Dragicevic.
Había contratos que no se entendían claramente u omitían información.	Hubo contratos que establecían que si se vendía un jugador, el 10% de la transacción sería para un representante, cuyo nombre no se especificaba.
Los Balances no se aprobaban bajo la base de un análisis detallado.	Había indicios en los balances que la deuda se acrecentaba, desde 1998, pero ningún dirigente rechazaba esos balances. Se ignora por qué
Grandes irregularidades en materia contable.	La empresa Alburquenque S.A. estudió los balances y encontró sobrevaloraciones y deudas no registradas.

Fuente: Canal 13, Investigación periodística del programa Contacto publicada en sitio web del mismo canal.

Si bien se puede deber a las irregularidades antes mencionadas, el hecho de que Colo – Colo haya sido declarado en quiebra, estas situaciones se daban, debido a que no existía un marco regulatorio necesario, para que dichas situaciones no hubieran ocurrido.

Esto llevó al club a una situación crítica, a los jugadores se les adeudaron sus sueldos, los funcionarios se tomaron el estadio de la institución, e incluso se cortó el suministro de agua potable al club.

1.2.4. Situación posterior a la quiebra del club.

Luego de que se decretara la quiebra del club, éste estuvo bajo la administración de tres síndicos de quiebra, cuya misión era la de sanear al club económicamente y darle un orden administrativo.

El primero de los síndicos fue Juan Carlos Saffie, que asumió la administración del club cuando se declaró su quiebra, luego en su reemplazo llegó el síndico Patricio Jarmané, además hubo un tercer síndico, Marcelo Aguayo, quien es el síndico de la Inmobiliaria Estadio Colo – Colo.

La administración de estos síndicos, si bien dio un ordenamiento al club, también fue fuertemente cuestionada. El senador de la República, Don Nelson Ávila, los acusa de haber incurrido en el delito de asociación ilícita, contratando como asesores del club a sus propias empresas y a la de sus cercanos.

1.3. SITUACIÓN POSTERIOR A LA MODIFICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CLUB.

1.3.1. Elaboración del Proyecto

En septiembre del año 2004, la Corporación Club Social y Deportivo Colo - Colo encargó a un consorcio de profesionales, compuesto originalmente por LarrainVial, SGL Inversiones y el estudio de abogados Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz, el diseño de un proyecto que permitiera sacar adelante al club. A este grupo se integran

posteriormente Michael Black, como asesor comercial, Burson-Marsteller, a cargo de las comunicaciones del proyecto, y Egon Zehnder International, a cargo de la búsqueda de ejecutivos y directores.

El plan elaborado por el consorcio debía conciliar los intereses de todas las partes involucradas: los de la Corporación, evitando el fin de ésta y el remate de sus activos, los de los acreedores y los de los potenciales inversionistas.

Después de varios meses de trabajo, se concluye un plan de acción, el que considera, de manera resumida, los siguientes puntos:

- Concesión de los activos de Colo – Colo a Blanco y Negro;
- Designación de una administración profesional para el manejo del Club;
- Apertura en bolsa de Blanco y Negro y colocación de acciones;
- Pago a los acreedores del Club;
- Confección de un plan deportivo liderado por Mirko Jozic;
- Remodelación del Estadio Monumental.

El consorcio de profesionales presenta el plan al directorio de la Corporación, el que luego de una minuciosa evaluación y de tres sesiones de discusión es aprobado por la unanimidad de sus miembros.

Blanco y Negro plantea una solución integral y definitiva para el Club, asegurando su continuidad a través de un plan de negocios que transformará a Colo – Colo en una empresa competitiva, económicamente rentable y con infraestructura de vanguardia.

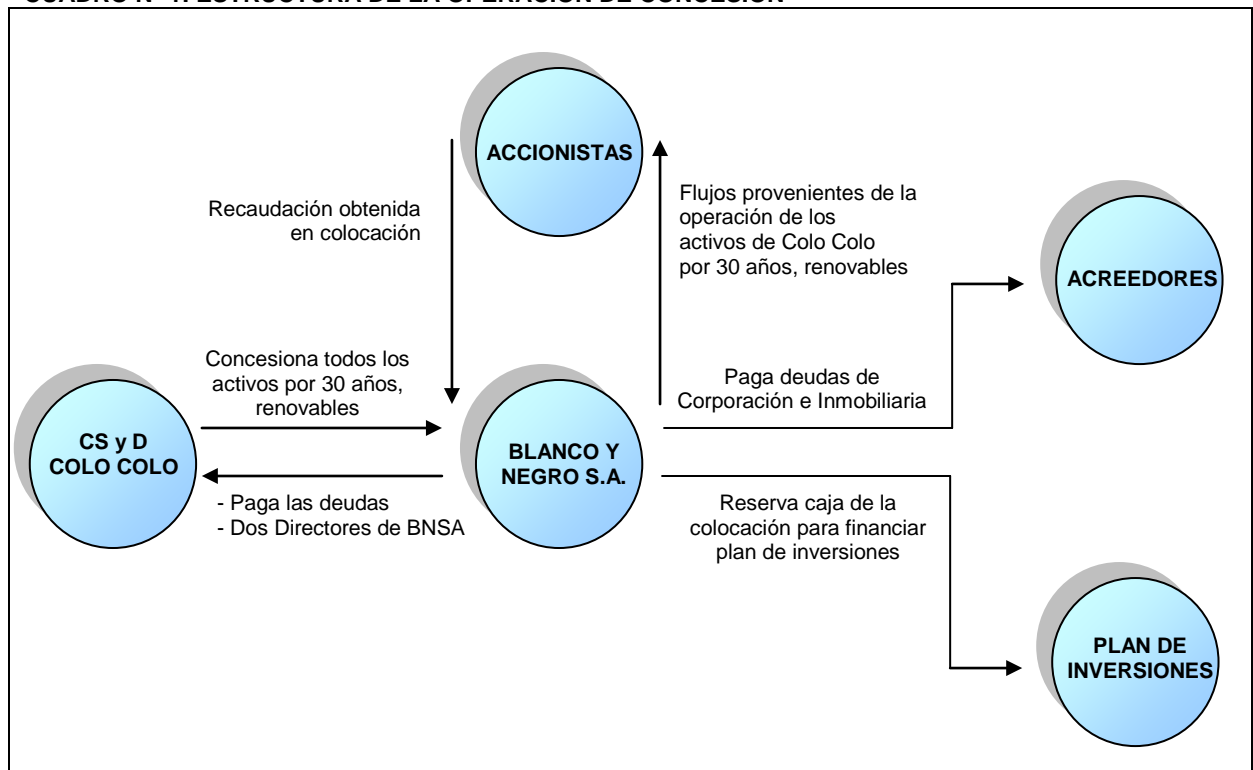
1.3.2. Concesión del club.

Actualmente el club Colo – Colo es concesionado por la sociedad anónima abierta Blanco y Negro S.A., esta concesión se realiza mediante un contrato en el cual el club entrega el uso y goce de sus bienes a dicha institución, la que los recibe y se compromete a administrarlos en las condiciones que establece el contrato.

Blanco y Negro S.A. es una sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. El patrimonio de la sociedad está dividido en 100 millones de acciones, distribuidas en dos series. La serie A consta de una acción preferente que pertenece a la Corporación Club Social y Deportivo Colo - Colo, que le otorga el derecho a elegir a dos de los nueve directores de Blanco y Negro. La serie B consta de 99.999.999 acciones y el derecho a elegir a los siete miembros restantes del directorio.

El siguiente cuadro presenta de forma esquemática la operación de concesión del club.

CUADRO Nº 1: ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN DE CONCESIÓN



1.3.3. Apertura de Colo – Colo al Mercado.

El 20 de Junio de 2005, Colo – Colo, a través de la concesión de acciones de Blanco y Negro S.A. recaudó US\$ 31,7 millones, tras convertirse en el primer equipo de Sudamérica en abrirse a la bolsa de valores, vendiendo acciones a un precio de

\$180. Esto se logró con la participación de más de diez mil accionistas, entre personas naturales, jurídicas e institucionales.

Con los fondos obtenidos en la colocación de acciones, se reservaron US\$ 11 millones para financiar el plan de inversiones (US\$ 9 millones para la remodelación del Estadio Monumental y US\$ 2 millones para capital de trabajo). Con los fondos restantes, se paga el 100% de la deuda preferente de la Corporación (menos la deuda fiscal), el 100% de la deuda de la quiebra de la sociedad Inmobiliaria Estadio Colo-Colo S.A. Blanco y Negro S.A. pagará el 100% de la deuda fiscal de la Corporación de acuerdo a la fórmula planteada en la nueva ley de organizaciones deportivas profesionales, es decir, con un 3% de los ingresos o un 8% de la utilidad devengada de cada ejercicio, lo que fuere mayor, hasta completar el pago total de la deuda.

El día 20 de octubre de 2005, en la primera junta extraordinaria del club, que se celebró en el Estadio Monumental, con una presencia del 55% de las acciones, se aprobó un aumento de capital, que contempla la emisión de 25 millones de acciones a un valor de \$300 cada una, lo que aportaría un monto total de 7.500 millones de pesos, equivalente a aproximadamente US\$ 14 millones. El propósito de este aumento de capital, es recaudar fondos para llevar adelante las etapas que siguen en el proyecto de Blanco y Negro S.A.

1.3.4. Comportamiento del club en el mercado de valores

Como se mencionó anteriormente la apertura de Colo – Colo al mercado fue todo un éxito en lo que respecta a la gran recaudación de dinero que se obtuvo, además durante la primera semana se obtuvo un incremento de un 30 % en el valor de las acciones, y posteriormente este incremento inicial disminuyó en una pequeña medida, pero siempre el valor de la acción se mantuvo por sobre el valor de colocación en la bolsa.

Lo anterior comenzó a cambiar cuando por razones netamente deportivas, esta situación ya no fue tan favorable, debido a que con fecha 03 de diciembre el club quedó eliminado del Campeonato Nacional de Fútbol Profesional, lo que

inmediatamente se reflejó en una baja del precio de las acciones el día 05 de diciembre, llegando a un precio de acción de \$180, por primera vez desde su apertura, igual al precio de colocación. Luego de esto se produjo la renuncia del Gerente Deportivo del club y todo el cuerpo técnico, lo que hizo bajar aún más las acciones, a un precio de \$175, lo que hizo que se especulara que la concesión del club iba a llegar a su término, lo cual no sucedió, pero eso no significa que se acabarían los problemas económicos que estaban ocurriendo. Es más el día 09 de diciembre las acciones del club llegaron a un precio de \$160, el más bajo desde que el club se transformó en sociedad anónima.

1.3.5. Información General de Blanco y Negro S.A.

Blanco y Negro S.A. es propiedad de la Corredora de Bolsa Larraín Vial y del estudio de abogados Guerreño, Olivos, Novoa & Errázuriz.

Visión

“Blanco y Negro busca transformar a Colo Colo en el principal referente de la industria de la entretención en Chile, a través de ejercer su liderazgo como el club de fútbol más importante del país y uno de los más relevantes de Latinoamérica. Blanco y Negro tiene un compromiso con la transparencia de su quehacer futbolístico y corporativo, y con el uso de las mejores prácticas de administración de empresas.”

Plan de Negocios de Blanco y Negro S.A.

Se sustenta en cuatro pilares:

- El desarrollo de cuatro áreas de negocio: ingresos relacionados con el día del partido (entradas, abonos y otros),
- Los derechos de transmisión de partidos, los derechos de comercialización de la marca (auspicios y merchandising, fundamentalmente), y la formación, explotación y venta del talento futbolístico.
- La implementación de un completo plan deportivo que tendrá como misión desarrollar fuertemente las divisiones inferiores de Colo – Colo, de manera de descubrir y desarrollar el talento futbolístico y así potenciar el plantel de honor.
- La designación de una administración profesional, competente y con incentivos alineados con el éxito de la gestión.

Auditores

Deloitte & Touche

Exención Tributaria

Las acciones de Blanco y Negro S.A. no estarán gravadas con el impuesto a las ganancias de capital toda vez que, al momento de su venta, cuenten con presencia bursátil, esto es, registren una presencia ajustada igual a superior al 25%, en cuyo cálculo se consideran sólo los días con transacciones por un monto igual o superior a UF 200, durante los últimos 180 días hábiles bursátiles.

Factor de Riesgo

El principal factor de riesgo de la inversión en esta sociedad anónima está dado principalmente por el éxito que obtenga la actividad deportiva del club.

1.3.6. Administración de Blanco y Negro S.A.

La administración de Blanco y Negro S.A. va a estar a cargo de un directorio, que consta de nueve personas; y de una administración que consta de cinco personas, como se detalla a continuación:

TABLA Nº 8: CUADRO ADMINISTRATIVO DE BLANCO Y NEGRO S.A.

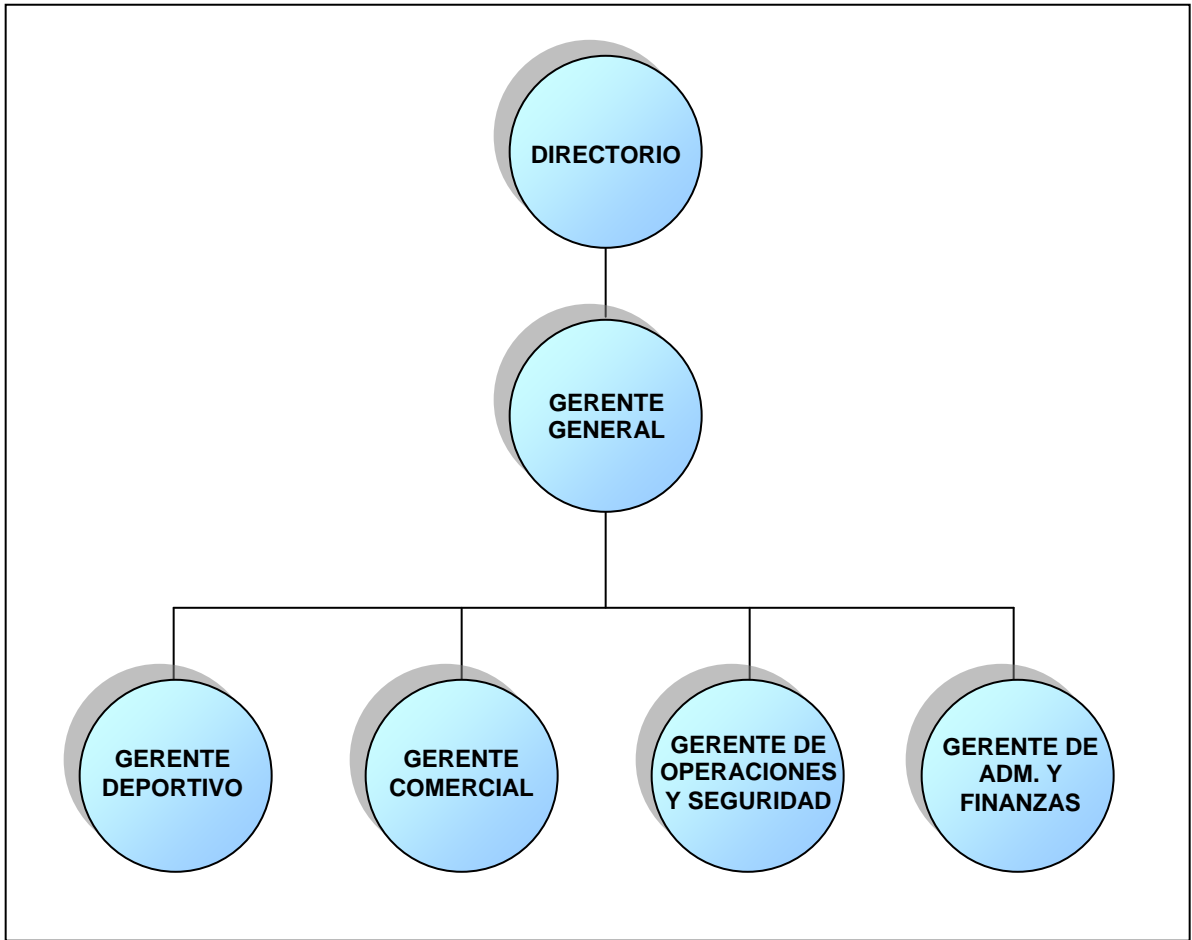
DIRECTORIO	ADMINISTRACIÓN
Presidente	Gerente General
Vicepresidente	Gerente Deportivo
7 Directores	Gerente Comercial
	Gerente de Operaciones y Seguridad
	Gerente de Adm. y Finanzas

Fuente: Larraín Vial – Blanco & Negro S.A.

1.3.7. Estructura Organizacional.

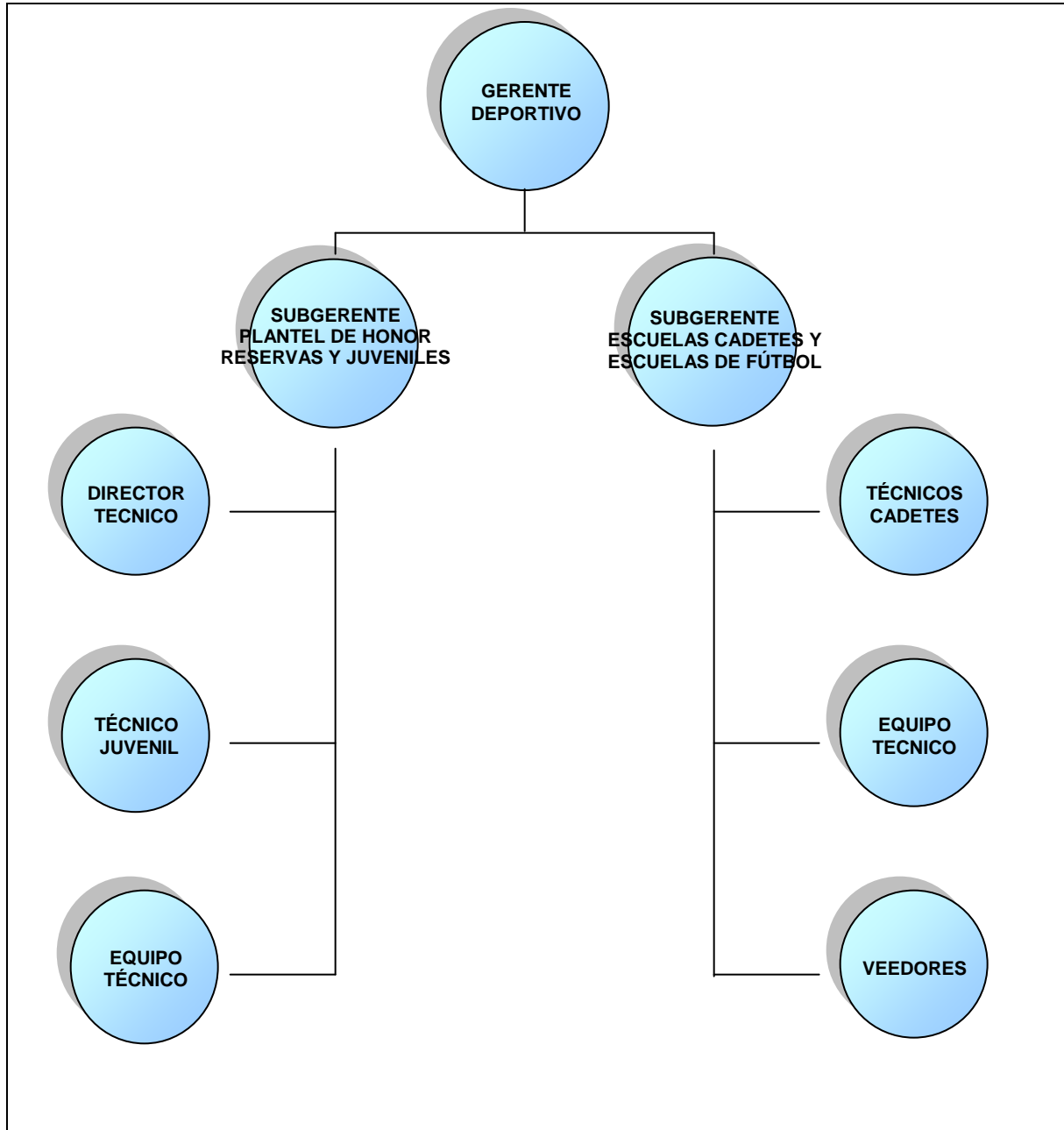
Los siguientes organigramas permiten observar la estructura administrativa que tiene actualmente Colo – Colo, a través de la concesión de Blanco y Negro S.A., en donde se separan las funciones administrativas de las deportivas.

CUADRO N° 2: ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO BLANCO Y NEGRO S.A.



El cuadro N° 2 muestra la estructura administrativa de Blanco y Negro S.A., el que está compuesto por un Directorio, un Gerente General y cuatro Gerentes de áreas específicas, con lo cual se puede apreciar la profesionalización que se la da a la administración del club, al tener personas mejor capacitadas en la parte administrativa.

CUADRO N° 3: ORGANIGRAMA ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA DE BLANCO Y NEGRO S.A.



El cuadro N° 3 muestra la estructura de la administración deportiva del club, la cual está a cargo de profesionales del deporte, es decir, personas que están en directa relación con la actividad deportiva, como ex jugadores, directores técnicos y veedores, que son personas que andan en busca de talentos jóvenes para poder llevarlos a la institución, potenciando así las divisiones menores, que en el futuro generaran recursos para el club.

Con esto se demuestra una segregación de funciones entre el área administrativa y el área deportiva del club, dejando a personas con capacidades distintas en el área en que puedan desempeñarse mejor, lo que no ocurría con anterioridad, cuando el club aún no era gerenciado por Blanco y Negro S.A., en donde la mayor cantidad de las decisiones, tanto deportivas como administrativas recaían en las mismas personas.

1.3.8. Trayectoria profesional principales ejecutivos.

GEORGE GARCELON WITTING (GERENTE GENERAL)

Ingeniero Civil Químico graduado de la Universidad de Pennsylvania y MBA de la Universidad de Chicago, cuenta con 28 años de desarrollo profesional y experiencia relevante en el mundo de la entretención. Se desempeñó como director ejecutivo y gestor, desde 1996, de Hoyts Cinema en Chile, el más exitoso complejo de cines con más de 50 pantallas operando en 6 ubicaciones en el país. Adicionalmente, se ha destacado como director y ejecutivo en empresas locales y multinacionales, tales como Ladeco, Seguros La Chilena Consolidada, Regency International Group, Sodimac y Telepizza.

MICHAEL BLACK JUNG (GERENTE COMERCIAL)

Se ha desempeñado como director de comunicaciones corporativas de Coca-Cola, director de competiciones y marketing de FIFA y vicepresidente de Octagon, la distribuidora de derechos de TV en deporte más grande del mundo. Dirigió las licitaciones de TV y derechos comerciales del Campeonato Mundial de clubes, y formó parte de la organización de la Copa Mundial de Corea/Japón 2002 y la de competencia de fútbol de los Juegos Olímpicos de Sydney 2000, entre otras. Desarrolló el departamento de marketing de FIFA y dirigió las licitaciones de los derechos de TV de la Eurocopa 2004, de la Premier League inglesa, y de los seleccionados de fútbol de Inglaterra y Alemania.

CHRIS DEANE (GERENTE DE OPERACIONES Y SEGURIDAD)

Se ha desempeñado como Gerente General de complejos de cine y como Director Internacional de Entrenamiento para Showcase Cinemas en Inglaterra, Argentina y Chile. Fue Gerente de Operaciones de CineHoyts en Chile, siendo responsable de la puesta en

marcha y operación de sus 6 complejos de cine. Recientemente, se desempeñó como Gerente de Operaciones y Seguridad de The Printworks en Manchester, Inglaterra, el primer centro de entretenimientos urbano en Europa, con casino, un complejo de 20 salas de cine, 10 clubes, bares y restaurantes, gimnasio y tiendas, todos abiertos las 24 horas del día.

1.4. SITUACIÓN COMPARATIVA ANTES Y DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CLUB

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre la situación anterior v/s la situación posterior a la transformación del club en sociedad anónima.

TABLA Nº 9: COMPARACIÓN SITUACIÓN ANTERIOR VS. SITUACIÓN ACTUAL DE COLO – COLO.

	SITUACIÓN ANTERIOR	SITUACIÓN ACTUAL
Administración	Directiva, conformada por los dirigentes del club.	Por un Directorio y una Administración, con tareas diferentes.
Nivel Profesional Directiva	El nivel profesional de la directiva era relativo a quien la componía, había personas con estudios superiores y otros que no poseían estudios superiores	Alto nivel de profesionalización de las personas que administran al club, con estudios superiores y con una vasta experiencia a nivel empresarial y de negocios.
Elección	A través de asamblea de Socios, rigiéndose por sus estatutos	A través de junta de accionistas
Fiscalización Interna	A quien determinara la dirigencia del club	Comisión revisora de cuentas establecida
Fiscalización Externa	Ministerio de Justicia, y Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP)	Superintendencia de Valores y Seguros e Instituto Nacional de Deportes (Chiledeportes)
Dueños	Socios del club	Accionistas
Deuda	Alto nivel de deudas, con poco control sobre las mismas	Actualmente se pagó el total de la deuda con acreedores, sólo faltando por pagar la deuda con el fisco, que se pagará en base a las disposiciones de la Ley Nº 20.019.
Balances	Se confeccionaban, pero no se sometían a aprobación del directorio.	Deben ser auditados por una entidad registrada en la SVS, además deben ser publicados en un diario de circulación nacional
Toma Decisiones	La toma de decisiones, radicaba generalmente en 2 o 3 personas, que no sometían las mismas a la aprobación de los demás miembros de la directiva.	A través de las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, y bajo el sistema de votación por parte de ellos.

Fuente: Recopilación de antecedentes bibliográficos

Como se puede apreciar esta nueva legislación ha dado al club Colo – Colo, un ordenamiento a su sistema administrativo, que lo hace funcionar bajo un marco regulado, lo que hace difícil que las situaciones irregulares que llevaron al club a la quiebra, vuelvan a producirse.

Además ha logrado que el club salde la totalidad de la deuda que mantenía con acreedores, la que ascendía a \$ 13 mil millones, sólo faltando por pagar la deuda fiscal, que será pagada en base a lo establecido a la ley, por lo tanto actualmente el club pasó de ser un club quebrado a estar al día en todos sus pagos y con un gran número de proyectos por realizar.

Si la situación del fútbol nacional sólo se analiza a través de lo que vivió el club Colo – Colo, se tiende a pensar que la solución a los problemas económicos de todos los demás clubes, pasa por la transformación en sociedades anónimas, pero cada club tiene su realidad particular, en el caso de Colo – Colo se vio favorecido por que la marca “Colo – Colo” está muy bien posicionada, además, el club goza con gran popularidad dentro de los aficionados al fútbol, por lo que hay un gran número de potenciales compradores de acciones. Esta situación podría repetirse en otros clubes de similares características, pero no se asegura que el éxito de la apertura al mercado de Colo – Colo se de en todos los demás clubes de fútbol del país.

2. SITUACIÓN DEL CLUB DE DEPORTES UNIÓN ESPAÑOLA

El club de fútbol Unión Española actualmente se encuentra transformado en Sociedad Anónima Deportiva Profesional, en el marco de la Ley N° 20.019, pero aún no pone en el mercado las acciones del club, aunque ya está inscrito en el registro de sociedades anónimas de la Superintendencia de Valores y Seguros.

El club elaboró un proyecto, en el cual se indican como objetivos principales el de recaudar alrededor de 40 millones de dólares, destinados a pagar la deuda del club a remodelar el estadio Santa Laura y construir un centro comercial junto al estadio.

A continuación se presenta la situación que ha experimentado el club en su proceso de transformación haciendo una comparación entre la situación anterior a la de su transformación con la situación actual que vive el club.

2.1. RESEÑA HISTÓRICA

Unión Española pertenece a los llamados clubes de colonia, entre los cuales además se encuentran Audax Italiano y Palestino. El 18 de mayo de 1897 fue fundado el Centro Español de Instrucción y Recreación, posteriormente el año 1921 se fusionó con otras instituciones deportivas hispanas, el Ibérico Balompié y el Ciclista Ibérico, dando nacimiento a la Unión Deportiva Española. Trece años más tarde la Unión Deportiva Española se une con el Centro Español, naciendo así la Unión Española propiamente tal.

Este club fue uno de los precursores del fútbol profesional chileno, junto con otros siete clubes, ya que en el año 1933 crean la primera liga profesional, como parte de la Asociación Santiago.

2.2. SITUACIÓN ANTERIOR A LA TRANSFORMACIÓN DEL CLUB

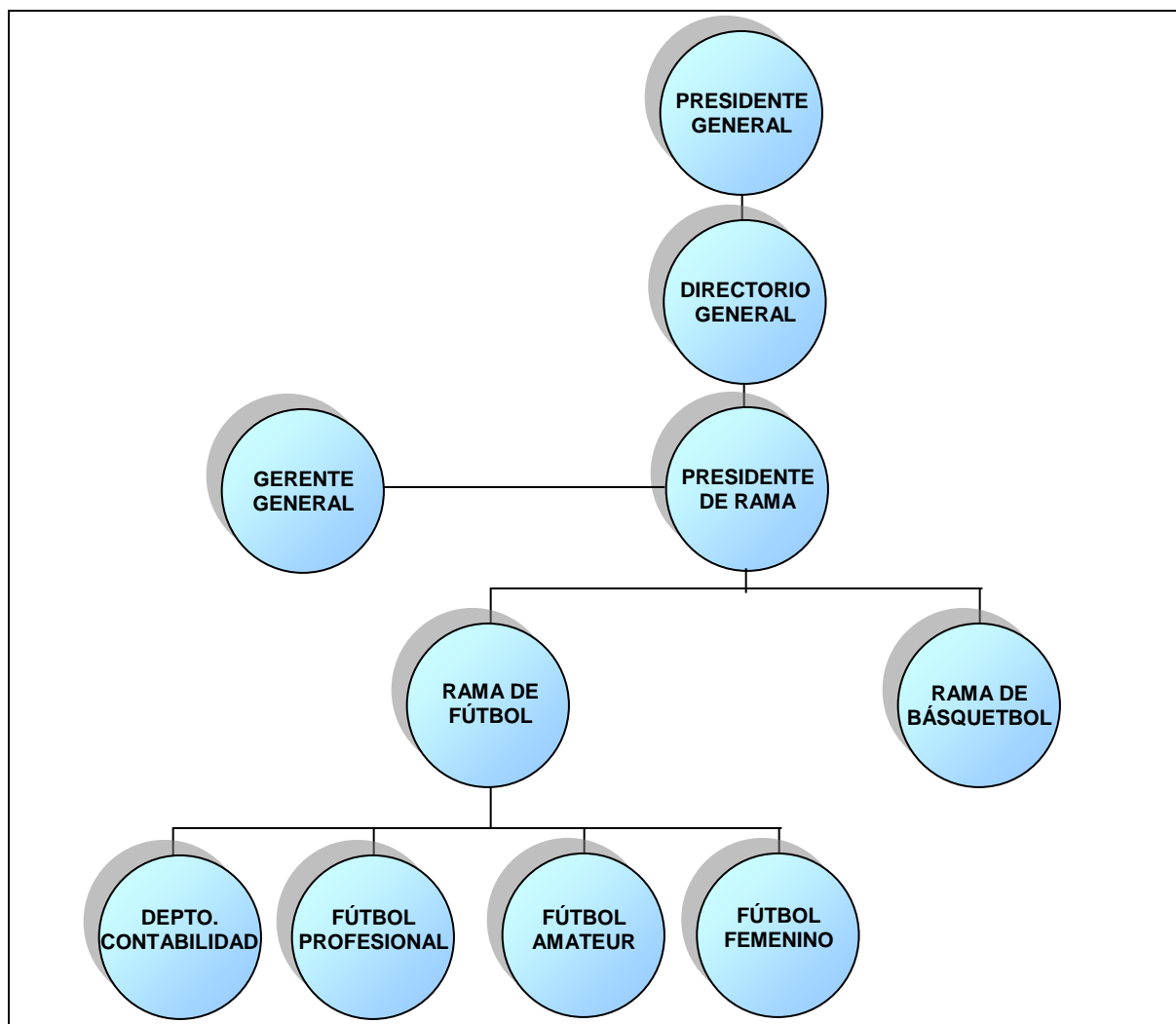
2.2.1. Forma de Administración

El club, antes de su transformación en sociedad anónima estaba conformado administrativamente por un Presidente General, un Directorio General compuesto por 13

miembros, un Gerente General y los Presidentes de Ramas de fútbol y básquetbol. De la rama de fútbol descienden el departamento de contabilidad, fútbol profesional, fútbol amateur (cadetes) y fútbol femenino.

En el siguiente organigrama se representa la estructura administrativa del club antes de su transformación en sociedad anónima.

CUADRO Nº 4: ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DE UNIÓN ESPAÑOLA



Antes de la transformación del club en sociedad anónima, los requisitos para pertenecer al directorio eran los siguientes:

- Ser socio del club.
- Tener más de 18 años

- Saber leer y escribir
- Tener las cuotas de socio al día

Como se puede apreciar eran requisitos mínimos los que se exigían para poder pertenecer al directorio del club y participar en la toma de decisiones.

2.2.2. Funciones de la Administración

Presidente General: Guiar los destinos de la institución Las decisiones pasan habitualmente por el presidente, quien evalúa y analiza las distintas propuestas.

Directorio General: Evalúa las mociones del presidente y autoriza o rechaza las modificaciones a la institución o las propuestas que el entrega. Este organismo también evalúa las propuestas entregadas por la gerencia general del club o bien las de presidentes de rama, sin embargo estas proposiciones también deben pasar por la autorización del presidente.

Presidentes de Ramas: Velan por todo lo relativo al deporte que representan

Gerencia General: Ejecutar las propuestas entregadas por el directorio al respectivo presidente de rama, y coordinar las actividades del club y sus jugadores profesionales. A su cargo están las áreas de contabilidad, finanzas y coordinación, los que no presentan una definición clara, es decir, no existe un gerente de finanzas que vele y regule los intereses económicos y financieros de la institución, todas estas funciones están compartidas entre los encargados mencionados y principalmente por el coordinador de fútbol y el gerente general.

2.2.3. Activos e Infraestructura

Hasta mediados del año 2002, el club tuvo una serie de problemas económicos y financieros, teniendo una alta rotación dirigencial, lo que no permitía que se consagraran proyectos de largo plazo dentro de cada administración, lo que llevaba constantemente a tener impagos los sueldos de los deportistas y funcionarios, no tener una infraestructura

adecuada para la realización de actividades y no poder conformar un plantel de jerarquía que brinde un espectáculo atractivo para los espectadores. Todos los problemas económicos mencionados anteriormente hicieron pensar en la desaparición del club el año 2002.

En el año 2003, el club comenzó un proceso de saneamiento financiero, para poder pagar su deuda histórica, razón por la cual debieron rebajar ostensiblemente su planilla de jugadores profesionales y vender activos físicos. Luego de esto, y pese a que Unión Española no es uno de los equipos con mayor cantidad de simpatizantes y socios, mantenía activos que superaban los \$ 8.000.- millones, con una deuda de \$ 1.500.- millones.

En cuanto a infraestructura, el club cuenta con el estadio Santa Laura que cuenta con su cancha principal y dos canchas de entrenamiento que son para el uso del plantel profesional y de cadetes. Además el club arrienda un complejo deportivo, que cuenta con ocho canchas de fútbol para los entrenamientos de todas las series.

El club poseía una sede social y administrativa, propiedad que fue vendida, para solventar los problemas económicos que tenía la institución. Este lugar además servía como punto de encuentro para la realización de actividades recreativas y sociales para todos los socios de la institución. El área administrativa fue trasladada por completo al recinto de Santa Laura donde se adaptaron oficinas para la realización de reuniones y funcionamiento del club.

2.2.4. Recursos Humanos

El club estaba conformado por un presidente general, un directorio general compuesto por 13 miembros, los respectivos presidentes de ramas de fútbol y básquetbol y la gerencia general.

Dentro de la rama de fútbol, el fútbol profesional estaba compuesto por el cuerpo técnico, que contaba con 10 profesionales, 1 coordinador, 28 jugadores profesionales, un cuerpo médico que poseía 6 personas y 3 auxiliares.

El número de funcionarios remunerados, sin contar a los jugadores y al cuerpo técnico de la institución, eran 12 personas, entre las cuales se encontraba el gerente general, y los encargados de las áreas de coordinación, finanzas y contabilidad. Estos funcionarios eran de dedicación exclusiva al club y trabajaban específicamente en las instalaciones habilitadas en el estadio Santa Laura.

Lo anterior indica que Unión Española, antes de su transformación en sociedad anónima era una organización de pequeño tamaño, ya que la mayor parte del capital humano que trabajaba en la organización, eran el plantel profesional y el cuerpo técnico.

2.2.5. Principales ingresos y egresos

Las principales fuentes de ingresos ordenadas por importancia eran las siguientes:

- Recaudación generada por partidos de local
- Cuotas mensuales aportadas por los socios
- Derechos de televisación
- Arriendo del estadio Santa Laura
- Aportes extras de los socios
- Publicidad

Por concepto de recaudación el club obtenía un 25% del total de sus ingresos, esta recaudación corresponde a lo que se percibe por la venta de entradas en los partidos jugados por Unión Española en calidad de local, es decir, cuando jugaba en el estadio Santa Laura.

La televisación representaba cerca del 20% del total de sus ingresos, y corresponde a dineros entregados por la ANFP, por los derechos de la transmisión de los partidos de Unión Española por la televisión.

El estadio también se arrendaba a otros clubes pertenecientes al campeonato, tanto de Primera División como de Primera División B, para la realización de partidos amistosos internacionales de las selecciones menores de Chile, y para otro tipo de actividades deportivas o recreativas.

Además el club recibía aportes extraordinarios de socios, que por lo general eran empresarios ligados a la colonia española, que ayudaban financieramente cuando el club tenía problemas económicos. Entre el arrendamiento del estadio y los aportes de los socios, ya sean las cuotas sociales y los aportes extraordinarios el club percibía el 35% de sus ingresos.

Por concepto de publicidad el club recibía el 20 % de sus ingresos totales. A través de este ítem se pueden mencionar dos fuentes importantes de ingresos, uno corresponde al Sponsor que auspicia al club por llevar el nombre de éste en la camiseta, el aporte financiero realizado está pactado contractualmente, dicho sponsor es la Compañía de Cervecerías Unidas con el producto "Cristal".

Además el club recibe en forma gratuita toda la indumentaria deportiva, para el plantel profesional y para las divisiones menores, esta indumentaria es entregada por la marca deportiva "Lotto".

Las principales fuentes de egresos ordenadas por importancia eran las siguientes:

- Sueldos al personal
- Gastos de mantención del estadio y oficinas
- Arriendo de canchas de entrenamiento

El ítem de sueldos corresponde a las remuneraciones pagadas a los funcionarios y al plantel profesional. La Directiva no recibe sueldos, sólo viáticos para viajes y otras actividades ligadas a la gestión del club.

El segundo ítem corresponde a la mantención del estadio, que corresponde a gastos básicos como luz, agua, teléfono y mantención de las canchas, el funcionamiento de las oficinas administrativas y reparación y mantención de la infraestructura.

Por último el pago de arriendo que debe efectuar el club por canchas de entrenamiento.

2.2.6. Fiscalización

Antes de ser transformado en sociedad anónima, eran dos los organismos encargados de fiscalizar los resultados financieros de la institución, uno interno que era la Comisión Revisora de Cuentas y otro externo que era el Ministerio de Justicia.

La Comisión Revisora estaba compuesta por tres socios que eran elegidos en la asamblea o junta general, su rol principal era la revisión del uso correcto de los recursos del club y el Ministerio de Justicia fiscalizaba a nivel gubernamental.

2.2.7. Misión

La misión del club es ser un vehículo de distracción para los socios, es una institución sin fines de lucro que vela por el esparcimiento y por el buen nombre de la institución en toda competencia que participe.

2.3. SITUACIÓN POSTERIOR A LA TRANSFORMACIÓN DEL CLUB

2.3.1. Aprobación de transformación y elaboración del proyecto

El día 05 de julio de 2005, se realizó una asamblea extraordinaria de socios del club, dicha asamblea fue realizada en el Estadio Español, en la cual se aprobó que la entidad sea transformada en sociedad anónima deportiva profesional de forma que trance acciones en la bolsa. La aprobación se realizó mediante una votación, en la cual de un total de 107 votos, 104 fueron a favor y sólo 3 en contra de la transformación del club, con lo que se dio un respaldo casi unánime al Directorio General de la organización para liderar el proceso de transformación institucional.

Luego de la aprobación de la transformación del club, comenzó a elaborarse un proyecto, el cual pasó por varias etapas y sufrió varias modificaciones, antes de aprobarse el proyecto definitivo. A continuación se expone el desarrollo de éste, pasando por variadas ideas que le dieron su forma actual.

En un comienzo, la idea era obtener un capital de \$ 1.000 millones (aproximadamente US\$ 1,9 millones), que correspondía a la apertura del club a la bolsa con una cantidad de un millón de acciones, con un valor de \$1.000 cada una. Además los socios facultaron al Presidente del club, para vender el Estadio Santa Laura, como parte de un proyecto inmobiliario para construir un nuevo estadio en otro lugar de Santiago, específicamente en la comuna de La Reina. Se esperaba en una primera instancia que la apertura del club fuera el día 12 de octubre, para darle un carácter de hispanidad en el día de la raza. Además parte de la primera emisión se realizaría en la Cámara de Comercio Española, en la Bolsa de Santiago y en provincias.

Posteriormente se desechó la idea de vender el estadio y en su reemplazó se optó por construir un centro comercial, un estadio, ocho salas de cine, un supermercado, un patio de comidas y estacionamientos subterráneos, en los mismos terrenos que ocupa actualmente el Estadio Santa Laura.

Lo anterior tiene un costo de US\$ 33,4 millones, los que se conseguirían de la apertura a bolsa del 80% de la propiedad del club, que se proyectada para el mes de noviembre de 2005, lo cual se ha visto retrasado, pero con esta operación se espera recaudar alrededor de US\$ 46 millones. De no alcanzar la cifra el club deberá asumir la diferencia a través de un crédito bancario. El proyecto contempla utilizar el 20% de los 45 mil metros cuadrados de terreno que el club tiene en la comuna de Independencia. La edificación estará a cargo de la oficina de arquitectos San Martín & Pascal, y será de unos 100 mil metros cuadrados, en donde se albergará un estadio para 13.500 personas, un centro comercial de cuatro niveles, ocho salas de cine, un patio de comidas y 1.600 estacionamientos subterráneos.

El objetivo es convertir el lugar en un recinto para todo tipo de espectáculos, como conciertos y obras teatrales, no sólo para el fútbol. Para ello se construirá un techo para el estadio, se instalará una pantalla gigante y se levantarán 120 palcos para empresas y familias, a los que se podrá acceder por ascensor desde los estacionamientos.

Además el centro comercial contará con dos tiendas de departamentos de 6 mil metros cuadrados cada una, 109 locales y un centro de entretenimiento con juegos y teatros. En el tercer nivel del edificio, el patio de comidas tendrá una ubicación desde la que se podrá dominar ampliamente la cancha del estadio.

El director suplente del club señaló que también están en conversaciones con Mall Plaza, con el supermercado La Bandera Azul y con las potenciales tiendas ancla Ripley, Almacenes Paris y con el fondo Southern Cross, propietarios de La Polar.

Dentro de los recursos que se obtengan de la colocación, se destinará unos US\$ 3 millones para pagar deudas heredadas de antiguas administraciones, US\$ 1 millón para capital de trabajo y US\$ 1 millón para el desarrollo de divisiones inferiores, lo que contempla la creación de cuatro complejos deportivos, en Puente Alto e Independencia, además, se manejan las opciones de Quinta Normal, Lo Barnechea y Peñalolén.

Se espera que este centro comercial, de eventos deportivos y espectáculos se encuentre operativo en su totalidad en el año 2.008.

Como se puede apreciar, con esta Ley de sociedades anónimas deportivas profesionales se está permitiendo a los clubes expandir su actividad al área comercial, con grupos de trabajo profesionalizados e interdisciplinarios, y no sólo abarcando a la actividad deportiva como ocurría anteriormente.

2.3.2. Viabilidad del Proyecto y selección de Directorio

Los dirigentes de Unión Española basan la viabilidad del proyecto en su gran potencial de crecimiento, debido a que se encuentra en una comuna, en donde no existe un centro comercial de estas características, teniendo como competencia más cercana al Mall Plaza Norte en Huechuraba, el Mall Paseo Estación en Estación Central y el Mall del Centro en la comuna de Santiago. También destacan los accesos que son las avenidas Américo Vespucio y Costanera Norte además de su cercanía con la estación Einstein de la Línea 2 del Metro de Santiago.

Además el proyecto cuenta con el apoyo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de varias reparticiones del Gobierno, además de la Municipalidad de Independencia. Asimismo, todas las acciones han sido analizadas de acuerdo con los estándares FIFA.

Otra fortaleza del proyecto es el apoyo que se espera obtener de la colonia española residente en Chile, especialmente de los miembros pertenecientes a ésta, que están ligados al sector empresarial.

Varios socios del club, ya han manifestado la intención de apoyar económicamente este proyecto mediante la compra de acciones, la mayoría de estos socios, que son los que pueden aportar con fuertes sumas de dinero, son empresarios simpatizantes de Unión Española que creen en el proyecto, debido a la confiabilidad que les da el actual Presidente de la institución, Salvador Calera, quien desde que tomó la administración del club, lo ha llevado por buen camino, y si bien, ha mantenido parte de las deudas, ha buscado de buena forma la manera de subsanarlas.

2.3.3. Inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros y apertura al Mercado de Valores

El día 04 de octubre de 2005, se realizó la inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros del club Unión Española como sociedad anónima, bajo el nombre de “Inmobiliaria y Promotora Unión Española S.A.”, el monto de la emisión asciende a los \$ 8.466 millones, divididos en 169.320.000 acciones de pago ordinaria, a un valor de \$ 50 cada una.

Dentro del proceso de inscripción de acciones se especifica el uso que se le dará a los fondos, en este caso es el siguiente:

“Financiar costo de inversión de la remodelación del Estadio Santa Laura, construcción de un centro comercial e instalaciones para cadetes y escuelas de fútbol; capital de trabajo y costos pre operativos del proyecto; pago de la cuenta por pagar a la sociedad Inmobiliaria Unión Española.”

Se esperaba que el club se abriera al mercado en el mes de noviembre de 2005, lo que se ha retrasado debido a que aún la Superintendencia de Valores y Seguros no da su aprobación para realizar la operación de apertura al mercado a través de la venta de acciones del club, ya que falta la valorización de algunos activos menores, como las divisiones inferiores y el detalle de la vigencia de corporaciones.

A principios de enero de 2006 la Superintendencia de Valores y Seguros aprobaría las 169,3 millones de acciones, que pondrían la propiedad del club en la Bolsa de Valores, convirtiendo a Unión Española en el segundo club de Latinoamérica en realizar esta operación.

El club espera recaudar cerca de US\$ 46 millones, que equivalen aproximadamente a \$ 24.000 millones, para lograrlo colocaría 169,3 millones de acciones a un precio cercano a los \$ 140, con lo que casi se triplicaría el valor libro de las acciones que es de \$ 50.

2.3.4. Administración Inmobiliaria y Promotora Unión Española S.A.

La administración del club, estructurado como sociedad anónima estará a cargo de un Directorio conformado por siete directores.

Para conformar dicho Directorio, se buscaron personas que cumplieran con dos características comunes, que fueran personas que les gusta el fútbol y que además fueran reconocidos hombres de negocios.

Para lograr lo expuesto anteriormente, el Presidente de la institución, Salvador Calera se contactó con las personas que él estimaba necesarias para el cargo de Director y entabló las negociaciones con cada uno de ellos para integrarlos al club, en su mayoría son hombres de negocios e hinchas de Unión Española.

Finalmente el Directorio de la sociedad anónima quedó conformado por siete Directores que son:

- Abel Alonso: Ex presidente de Unión Española y ex presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP). Destacado empresario del calzado y sector inmobiliario.
- Alfredo Besoaín: Ingeniero Industrial, empresario y ex gerente de Coca-Cola Company.
- Salvador Calera: Empresario y actual presidente de Unión Española
- Juan Cueto: Uno de los socios de LAN y accionista de Valle Escondido
- José Lobato: Ingeniero, empresario industrial y educacional.
- Manuel Sáez: Ex dueño del Banco Sudamericano y ex ministro de economía
- José Pascual: Perito mercantil, ex gerente de riesgo del Banco Santander Santiago y actual asesor de la presidencia.

2.4. SITUACIÓN COMPARATIVA ANTES Y DESPUÉS DE TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA.

Aunque el club aún no funciona propiamente tal como una sociedad anónima, ya está inscrita en los registros de la SVS, sólo está a la espera de que se apruebe la emisión de acciones que pretende, que sería en enero de 2006. Sin embargo se puede hacer un paralelo de la situación anterior con la situación actual, haciendo un pronóstico basado en las disposiciones de la Ley N° 20.019 y en como se estructura el club.

TABLA N° 10: COMPARACIÓN SITUACIÓN ANTERIOR VS. SITUACIÓN ACTUAL DE UNIÓN ESPAÑOLA

	SITUACIÓN ANTERIOR	SITUACIÓN ACTUAL
Administración	Directiva, conformada por el presidente, un vicepresidente, tesorero, secretario y Directorio conformado por tres directores.	Por un Directorio, conformado por siete directores.
Nivel Profesional Directiva	El nivel profesional de la directiva era relativo a quien la componía, había personas con formación profesional, y otros sin este tipo de formación.	Alto nivel de profesionalización de las personas que administran al club, con estudios superiores y con una vasta experiencia a nivel empresarial y de negocios.
Requisitos Directiva	Requisitos mínimos para pertenecer a la Administración.	Mayores requisitos para administrar y tener experiencia profesional.
Elección	A través de asamblea o junta general de socios, que se realiza cada dos años. Existe alta rotación dirigenal	A través de junta de accionistas. Con determinación clara del periodo que le corresponde a cada administración.
Fiscalización Interna	Comisión revisora de cuentas	Comisión revisora de cuentas.
Fiscalización Externa	Ministerio de Justicia, y Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP)	Superintendencia de Valores y Seguros e Instituto Nacional de Deportes (Chiledeportes)
Dueños	Socios del club	Accionistas
Deuda	Alto nivel de deudas, con poco control sobre las mismas, además de no generar los recursos necesarios para cancelarlas.	Con una parte de lo que se recaude de la apertura del club al mercado, se espera pagar el total de la deuda con acreedores, la deuda fiscal se pagará en los términos de la Ley N° 20.019.
Balances	Se confeccionaban y debían ser aprobados por la administración del club.	Deben ser auditados por una entidad registrada en la SVS, además deben ser publicados en un diario de circulación nacional
Toma Decisiones	A través de asamblea de socios. Principalmente por el Presidente.	A través de las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas.
Infraestructura	Estadio Santa. Laura, canchas de entrenamiento y oficinas.	Gran proyecto inmobiliario de construcción de centro comercial, de entretenimiento y deportivo en los terrenos del club.

Fuente: Recopilación de datos bibliográficos

De lo anterior se aprecia que esta nueva ley ha dado la posibilidad de expansión al club, en lo que respecta a la actividad que desempeña, pasando de una actividad netamente deportiva y social a una suma de actividades comerciales, lo que se aprecia en la construcción de un centro comercial, de entretenimiento y deportivo con grandes proyecciones de crecimiento debido su ubicación y originalidad.

En lo administrativo, la nueva Ley, le ha dado un mayor ordenamiento y nivel profesional a sus dirigentes, además de tener la posibilidad de incentivar a obtener apoyo económico por parte de la colonia española residente en Chile, a través de inversiones y no sólo por el compromiso de ayuda que tenían anteriormente.

3. SITUACIÓN DE MAGALLANES S.A.

Magallanes fue el primer club de Chile en transformarse en sociedad anónima, incluso lo hizo el año 2000, cuando aún no se aprobaba la Ley N° 20.019, y faltaba bastante para su aprobación. No obstante, debe efectuar algunos ajustes o modificaciones para poder cumplir con las disposiciones de la Ley.

El club se constituyó como sociedad anónima cerrada, y desde aquel entonces ha tenido una administración adecuada, que le ha permitido tener una situación financiera estable, no así en lo deportivo, ya que no ha conseguido mayores logros en ese ámbito y aún permanece en la Primera División B del fútbol nacional, al igual que cuando llevó a cabo su transformación.

A continuación se presenta la situación que ha experimentado el club en su proceso de transformación haciendo una comparación entre la situación anterior a la de su transformación con la situación posterior a la de su transformación.

3.1. RESEÑA HISTÓRICA

El club fue fundado en octubre de 1904, con el nombre Magallanes Atlético, el nombre derivó del conflicto limítrofe con Argentina, que dejó en posesión de Chile el Estrecho de Magallanes. Posteriormente en el año 1922, tras un cambio de estatutos se adopta el nombre legal "Club Social y Deportivo Magallanes". Desde ese momento la institución comenzó su consolidación deportiva e institucional.

En la década de 1920, Magallanes es uno de los clubes fundadores de la primera liga de fútbol profesional del país, el club se mantuvo siempre en lugares de protagonismo dentro de la competencia deportiva hasta el año 1960, cuando Magallanes desciende a la Segunda División, que actualmente es la Primera División B. Luego de ese acontecimiento el club perdió el protagonismo que tuvo durante sus primeros años en el fútbol nacional, y esto se hizo latente el año 1993, cuando desciende a la Tercera División del fútbol nacional, en donde se mantuvo hasta el año 1995, luego de ese periodo tuvo discretas actuaciones en el plano deportivo.

En el año 2000, la institución es tomada por privados, transformándose en una sociedad anónima cerrada, cambio que le significó un ordenamiento administrativo, pero que hasta el día de hoy no se refleja en el ámbito deportivo.

3.2. SITUACIÓN ANTERIOR A LA TRANSFORMACIÓN DEL CLUB

3.2.1. Forma de Administración

El club antes de su transformación en sociedad anónima era administrado por un Presidente y un Directorio, en donde era notoria la falta de conocimientos en el área de la administración, ya que no existían presupuestos ni asignación de recursos, y se trabajaba proyectándose al corto plazo.

El Presidente del club tomaba las decisiones y generalmente no rendía cuentas a nadie, lo que lleva a que se desconozca la situación que vivía la organización.

El Directorio era auto propuesto, y el único requisito que se exigía para postular al cargo de Director era ser socio de la institución, se presentaba en lista común, y no se elegía por directorio, sino que por lista.

Los socios tenían derecho a voz y a voto en las asambleas, pero es poca la incidencia que tenían en las decisiones tomadas por la directiva. No recibían mayor información que la entregada por el club en las asambleas.

Debido a todas estas deficiencias en el ámbito administrativo y a la falta de consecución de logros deportivos el club estuvo a punto de desaparecer.

3.2.2. Sistema Contable

El club confeccionaba balances, pero éstos no incluían todos los hechos económicos de la entidad, como los dobles contratos y las deudas contraídas en mercados informales.

El doble contrato significa que a un jugador al momento de incorporarlo a la institución firma un contrato por un monto mayor al que realmente recibe, y se desconoce que pasa con el diferencial.

3.2.3. Fiscalización

El club antes de su transformación tenía una fiscalización interna a cargo de la comisión revisora de cuentas, conformada por un grupo de socios elegidos por asamblea, sin plazos establecidos para la revisión, por lo general se elegían personas sin formación profesional para llevar a cabo esta instancia de fiscalización.

Como fiscalización externa había dos organismos, que eran la Asociación Nacional de Fútbol Profesional y el Ministerio de Justicia, pero la función de control que ejercían era casi nula.

3.2.4. Fuentes de Ingresos del club

Las principales fuentes de ingresos del club eran las recaudaciones por concepto de venta de entradas en los partidos de local y el aporte de los socios, que aportaban a través de cuotas sociales, que eran fijas y de cuotas extraordinarias, que se aportan cuando existían problemas económicos.

Como Magallanes no cuenta con una gran popularidad, el número de socios y la gente que asiste a los partidos es una baja cantidad. Además el club sólo tenía acceso a mercados informales, factoring y prestamistas como fuentes de financiamiento, esta situación sólo le permitía financiar sus gastos operacionales y deudas impagas. Así mismo estas formas de financiamiento las obtiene a altas tasas de interés con compromiso patrimonial. Al club no se le financian proyectos de inversión.

3.3. SITUACIÓN POSTERIOR A LA TRANSFORMACIÓN DEL CLUB

3.3.1. Forma actual del club

El club actualmente es una sociedad anónima cerrada llamada Magallanes S.A., en la cual se comprometió un capital de US\$ 3 millones el cual aún no ha sido enterado, se estaba a la espera de la aprobación de la Ley Nº 20.019, para proceder a realizar los aportes correspondientes.

Sus acciones aún no se transan en la bolsa y no se han puesto a la venta al público. Cuando éstas se vendan, se espera que tengan un valor de \$ 560.

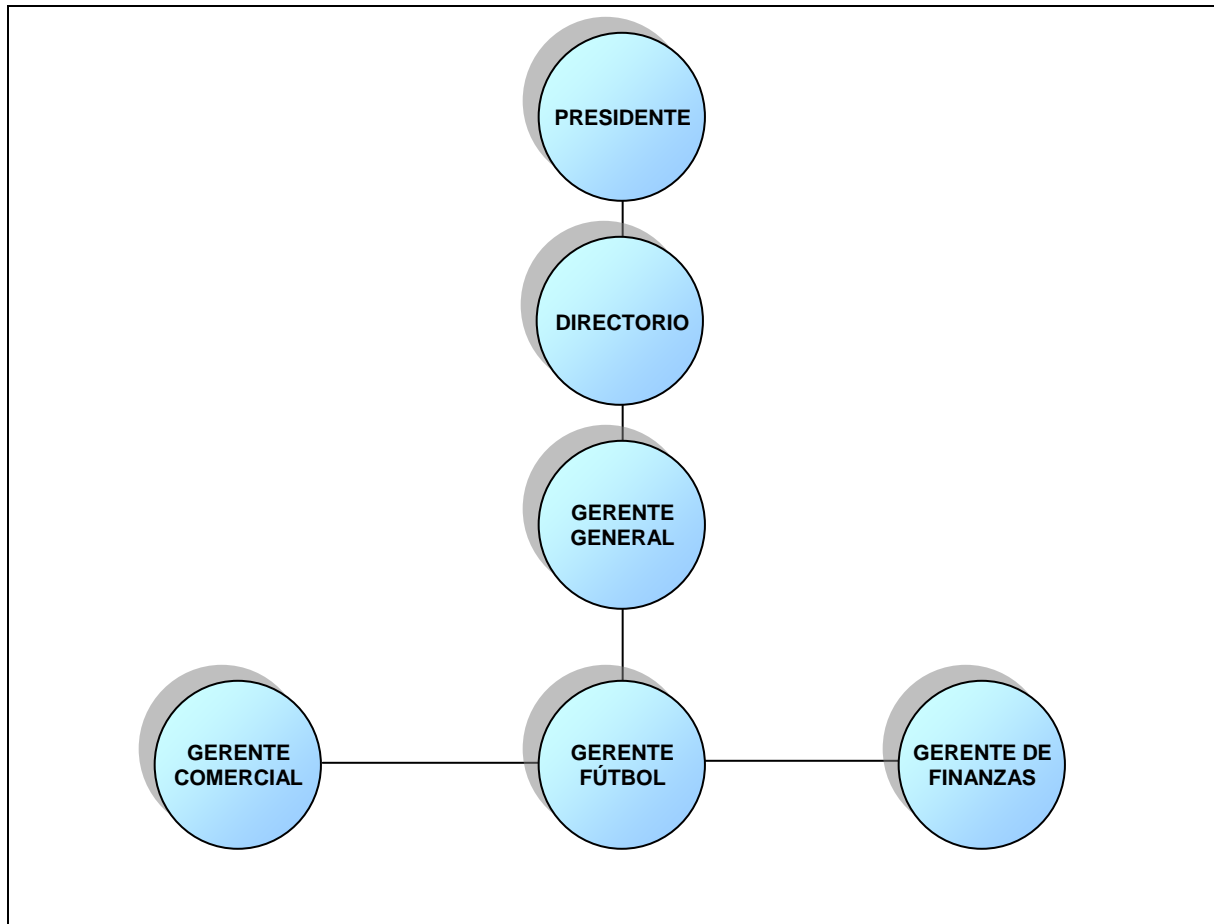
3.3.2. Estructura Organizacional

La estructura organizacional está conformada de la siguiente manera:

- **Presidente:** que es nombrado por votación del directorio, esta encargado de tomar ciertas decisiones y ser la cara visible del club
- **Directorio:** el cual está conformado por el vicepresidente, el secretario general y nueve directores. Es elegido por los accionistas del club, los cuales están representados por ellos en el directorio y están encargados de proteger sus intereses puestos en el club. Todas las decisiones las toma el directorio.
- **Plana administrativa gerencial:** Formada por el Gerente General, Comercial, de Finanzas y de fútbol, esta plana administrativa es totalmente profesionalizada, y es la encargada de llevar a cabo las decisiones que son tomadas por el Directorio y realizar de la manera más eficiente su gestión administrativa y financiera.

A continuación se presenta un cuadro con el organigrama del club, bajo la estructura de una sociedad anónima

CUADRO Nº 5: ORGANIGRAMA DE MAGALLANES S.A.



3.3.3. Infraestructura

Actualmente el club no cuenta con estadio, sede ni campo de entrenamiento propio, para desarrollar su actividad deportiva el club arrienda un estadio y canchas, para el equipo de primera división, como para las divisiones inferiores.

Para el año 2004 el club analizaba la posibilidad de realizar un aumento de capital para invertir en infraestructura, es decir, la construcción de un estadio propio donde pudiera ejercer de local en la competencia nacional y además donde pudiera tener una sede para la institución, lo cual hasta el día de hoy aún no ocurre.

3.3.4. Fiscalización

Actualmente el club es fiscalizado por la Superintendencia de Valores y Seguros y el Instituto Nacional de Deportes (Chiledeportes), lo que le da una mayor transparencia y orden a su gestión.

3.3.5. Sistema Contable

Los Balances del club luego de ser confeccionados son auditados por un organismo inscrito en los registros de la Superintendencia de Valores y Seguros, además deben ser publicados en un periódico de circulación nacional.

3.3.6. Principales Ingresos y Egresos

Las principales fuentes de ingresos son las siguientes:

- Capital entregado por los principales accionistas
- Recaudación por partidos de local
- Televisación de partidos
- Auspicios

El capital entregado por los accionistas corresponde a un 40% de los ingresos, es lo que han pagado por las acciones que adquieren más aportes extras de capital.

La recaudación por la venta de entradas en los partidos de local corresponde al 20% del total de los ingresos

Por concepto de televisación de los partidos el club recibe otro 20% de sus ingresos totales, estos dineros son entregados al club por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP)

Por último el club recibe un 20% de sus ingresos por conceptos de auspicios, que se dividen en dos: los carteles publicitarios ubicados en la cancha en los partidos de local y el sponsor en la camiseta del club.

Las principales fuentes de egresos son las siguientes:

- Remuneraciones de los funcionarios, incluyendo al plantel, cuerpo técnico y médico
- Gastos incurridos por arrendamiento de estadio

3.3.7. Posible venta del club

Carlos Héller, el empresario y presidente del club Iberia, perteneciente a la ciudad de Los Ángeles y que participa en la Tercera División del fútbol chileno, manifestó su interés en comprar el 66,6% de la propiedad del club Magallanes S.A. para sacarlo de Santiago y llevarlo a la ciudad de Los Ángeles, todo esto acompañado de un proyecto que pretendía tener un club en la Tercera División y otro en la Primera División B que pertenecieran a la ciudad mencionada, con el objetivo de que en el corto plazo ascendieran a la Primera División B y Primera División.

Lo anterior no tuvo una buena acogida en la gente simpatizante del club Magallanes S.A., ya que al salir el club de la ciudad de Santiago perderían la posibilidad de ver al club como lo hacían habitualmente. La medida tampoco tuvo aceptación en la gente simpatizante de Iberia en la ciudad de Los Ángeles, ya que no querían la llegada de otro club a la zona.

Ante esta negativa el Sr. Carlos Héller desistió de llevar a cabo el mencionado proyecto pero deja abierta la posibilidad de que en futuras ocasiones esto pueda ocurrir en los demás clubes del fútbol chileno, lo que afecta el rol social que cumple el fútbol como deporte, al existir la posibilidad de llevarse a un club de su ciudad de origen en donde existe un compromiso de la comunidad con el club.

3.4. SITUACIÓN COMPARATIVA ANTES Y DESPUÉS DE TRANSFORMACIÓN EN S.A.

A continuación se presenta una tabla en la que se realiza un paralelo entre la situación del club antes y después de transformarse en sociedad anónima

TABLA Nº 11: COMPARACIÓN SITUACIÓN ANTERIOR VS. SITUACIÓN ACTUAL DE UNIÓN ESPAÑOLA

	SITUACIÓN ANTERIOR	SITUACIÓN ACTUAL
Administración	Presidente y Directorio auto propuesto, sin rendición de cuentas.	Presidente, Directorio y Plana administrativa gerencial.
Nivel Profesional Directiva	El nivel profesional de la directiva era relativo a quien la componía, generalmente eran personas sin formación profesional.,	Alto nivel de profesionalización de los directivos.
Requisitos Directiva	Requisitos mínimos para pertenecer a la Administración.	Mayores requisitos para administrar y tener experiencia profesional.
Elección	Directorio auto propuesto, se elige por lista.	Directorio propuesto por los accionistas. Se vota por director.
Fiscalización Interna	Comisión revisora de cuentas, sin nivel profesional.	Comisión revisora de cuentas profesionalizada
Fiscalización Externa	Ministerio de Justicia, y Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP)	Superintendencia de Valores y Seguros e Instituto Nacional de Deportes (Chiledeportes)
Dueños	Socios del club	Accionistas
Deuda	Alto nivel de deudas, con poco control sobre las mismas, además de no generar los recursos necesarios para cancelarlas.	El club actualmente no mantiene deudas y mantiene las remuneraciones al día.
Balances	No incluyen todos los hechos económicos de la entidad.	Deben ser auditados por una entidad registrada en la SVS, además deben ser publicados en un diario de circulación nacional
Toma Decisiones	Principalmente radican en el Presidente.	En su gran mayoría radican en el Directorio.

Fuente: Recopilación de datos bibliográficos

Como se puede apreciar en la tabla anterior el club Magallanes se ha visto beneficiado con su transformación en sociedad anónima, pero sólo desde el punto de vista administrativo y económico, ya que en el ámbito deportivo no se han dado los resultados que se esperaban.

Con esta transformación los socios han visto transformada la participación que tenían en el club, su participación ahora es como accionistas, lo que hace que se pierda en cierta medida el rol social que cumple un club deportivo. En forma práctica la participación que ahora tiene los socios es la de asistir al estadio a ver al club con el cual simpatizan, pero la fuerza de su voto al interior de éste, depende de cuantas acciones posean.

CONCLUSIONES

Del estudio realizado en los clubes profesionales de Chile, basándose en la Ley N° 20.019, que regula a las sociedades anónimas deportivas profesionales se pueden exponer las siguientes conclusiones:

EN RELACIÓN A LA LEY

- Es discutible el nombre que se le ha dado a la Ley, debido a que sólo se hace referencia a que regula a las sociedades anónimas deportivas profesionales, pero esta ley entrega un marco regulatorio para todas las organizaciones deportivas, independiente de la figura y estructura jurídica que poseen o adopten, lo cual puede llevar a confusión si sólo se considera el nombre de la ley y no su contenido.
- Es notoria la intención de la Ley de dar un ordenamiento a la actividad deportiva del país, tratando de entregar una mayor transparencia y profesionalismo a la gestión de las organizaciones deportivas del país, que por lo general se estructuran y operan de maneras no muy acordes a los tiempos modernos.
- Al hacer obligatoria la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros a todas las organizaciones deportivas, ya sean sociedades anónimas o no, se abre una puerta laboral en este tipo de organizaciones, tanto como un fiscalizador externo, como para un fiscalizador interno, ya que los clubes al tener la obligación de ser auditados, conlleva a que las firmas auditoras tendrán mayor cantidad de “empresas” a las cuales auditar. A su vez, estas organizaciones van a tener que contar con un personal más profesional en su plana administrativa, al tener los cargos de gerencias comerciales, de finanzas, etc. lo que da pie a que se puedan contratar personas con formación profesional en el área de la administración, como contadores auditores, ingenieros comerciales, ingenieros industriales, etc.
- Otro punto destacable de la Ley es que viene a dar solución a la deuda tributaria de los clubes, que ascendía a \$ 20.000 millones, y era la principal amenaza de hacer desaparecer a varios clubes, debido a que estos no generaban los recursos

para poder pagarla. La ley estableció un mecanismo de pago de esta deuda que es muy beneficiosa para los clubes, debido a que éstos pagan de acuerdo a sus ingresos o utilidades obtenidas en cada año, con plazos de 20 y 30 años para corporaciones y sociedades anónimas respectivamente.

EN RELACIÓN A LOS CLUBES DE FÚTBOL

- La administración de los clubes se ha visto muy favorecida por esta Ley, debido a que le ha entregado una mayor transparencia y profesionalismo, lo que se traduce en que los clubes ahora van a operar no sólo como un club de fútbol encargado de realizar una actividad deportiva, sino que como una empresa en la cual se pueden desarrollar muchas más actividades y por ende una mayor obtención de recursos, modernizando una actividad que aún funcionaba como en los tiempos en que se inició, es decir, con un carácter amateur y sin un orden establecido ni regulado.
- Esta Ley ha dado una posibilidad enorme de crecimiento económico a los clubes, lo que se puede corroborar con el caso de Colo – Colo o Unión Española, ya que el primero al abrirse al mercado recaudó US\$ 31,7 millones lo que le permitió pagar toda su deuda con acreedores y salir de su situación de insolvencia económica que lo había llevado a ser declarado en quiebra, y además estructurarse de una manera más profesional con un directorio compuesto por personas con una vasta experiencia en el ámbito de los negocios y separando las funciones administrativas de las deportivas, lo que no ocurría antes, ya que eran las mismas personas las que administraban la parte económica financiera y la parte deportiva. El caso de Unión Española es similar, debido a que también se profesionalizó su directorio y su actividad se ha expandido a otras áreas como la inmobiliaria y comercial, teniendo un proyecto inmobiliario enorme de construcción de un centro comercial al lado del estadio, lo que se ve beneficiado por su ubicación, debido a que en la comuna en que se va a realizar no hay nada similar.

- El crecimiento económico de los clubes va a depender de su potencialidad de generar recursos a través de su nombre, es decir debe ser un club que cuente con un apoyo económico fuerte, debido a que con los casos de Colo – Colo y Unión Española se tiende a pensar que la solución para todos los clubes es transformarse en sociedades anónimas, pero si no existe un apoyo de inversionistas que compren las acciones, la sociedad anónima no va a dar los resultados esperados, como ha sido el caso de Magallanes, que si bien ha tenido un ordenamiento administrativo no ha tenido un crecimiento económico fuerte, debido a la poca cantidad de personas que son simpatizantes del club. En el caso de Colo – Colo cuenta con un fuerte apoyo debido a la popularidad que tiene como club a nivel nacional, ya que es uno de los clubes con mayores simpatizantes en el país, y el caso de Unión Española que cuenta con un fuerte apoyo económico de la colonia española residente en Chile. Otros clubes que pueden contar con un apoyo económico son los clubes que están ligados fuertemente a una comunidad determinada, como el caso de Santiago Wanderers con la ciudad de Valparaíso, Cobreloa con la ciudad de Calama y el sector minero, Puerto Montt con la industria salmonera, etc.
- Los clubes al transformarse en sociedades anónimas y por ende en empresas, pierden, en cierta medida el rol social que desempeñaban antes de su transformación, debido a que los socios ya no son los dueños del club, ahora éstos son los accionistas. Los socios tenían todos derechos por igual y su voto valía lo mismo que el de cualquier otro socio, pero ahora el derecho a voto e influencia ejercida en la toma de decisiones del club va a quedar determinada por la cantidad de acciones que cada socio posea y por ende a la capacidad adquisitiva y poder económico del accionista. Como ejemplo se puede citar el caso del club Magallanes S.A. en que existía la posibilidad de sacar al club de su ciudad y llevárselo a otra, lo que afecta a la comunidad comprometida con el club.

- Otro punto destacable es el factor de riesgo que se corre en estas inversiones, debido a que está condicionado a los resultados deportivos que obtengan los clubes, es decir, si un club no tiene los resultados deportivos esperados sus acciones van a bajar. Esto ha quedado demostrado con la experiencia vivida por Colo – Colo, que al quedar eliminado del Torneo Nacional, de inmediato bajó el valor de sus acciones y trajo consigo una serie de problemas administrativos, como las renunciaciones que se produjeron en la gerencia deportiva. Otro ejemplo es de clubes extranjeros que han funcionado como sociedades anónimas, los que no han tenido resultados deportivos y se han desvalorizado a tal punto que han caído en situación de insolvencia económica con el consiguiente riesgo de ser declarado en quiebra, con esto se quiere decir que un club sociedad anónima no garantiza una situación económica estable. Además al producirse una baja ostensible en las acciones, puede concentrarse el control de la sociedad en accionistas o grupos de ellos con mayor poder adquisitivo.
- Es muy importante que los clubes sean prudentes y mesurados al plantearse las metas y los objetivos a principio de cada año, debido a que como es una actividad deportiva sólo un equipo es el que sale campeón, por lo tanto si todos plantearan como meta el lograra el campeonato, sólo uno lo lograría. Además hay clubes que pueden llevar a cabo una enorme inversión para el logro de objetivos, contratando jugadores de un alto costo en lo que respecta a su adquisición y posterior pago de remuneraciones, pero esto no asegura el éxito deportivo, ya que este no es predecible. Por eso es recomendable que los clubes que se transformen en sociedades anónimas no basen todo en el aspecto deportivo, sino que potencien las otras actividades que pueden realizar, como proyectos inmobiliarios y comerciales.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Superintendencia de Valores y Seguros. Legislación y Normativa. Mercado de Valores. Ley 18.046 http://www.svs.cl/sitio/html/legisl_normativa/normativa_valores/pdf_leyes/ley18046.pdf (Visita: 10 sep. 2004))
- 2.- Chile, Senado de la República, 2005, Ley Nº 20.019 de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, Diario Oficial 07 de Mayo de 2005.
- 3.- Senado de la República de Chile, Departamento de Prensa http://www.senado.cl/prontus4_senado/site/artic/20050420/pags/20050420204756.html (Visita: 20 abr. 2005)
- 4.- Superintendencia de Valores y Seguros. Información Institucional http://www.svs.cl/sitio/html/institucional/f_present.html (Visita: 10 ago. 2005)
- 5.- Instituto Nacional del Deporte <http://www.chiledeportes.cl> (Visita: 12 ago. 2005)
- 6.- Asociación Nacional de Fútbol Profesional. Institución. Reglamento http://www.anfp.cl/archivos/reglamento/reglamento_anfp.pdf (Visita: 10 dic. 2004)
- 7.- Asociación Nacional de Fútbol Profesional. Institución. Clubes <http://www.anfp.cl/contenido/institucion/clubes.php> (Visita: 10 dic. 2004)
- 8.- Bolsa de Comercio de Santiago de Chile. Publicaciones. Series para Estudiantes <http://www.bolsadesantiago.com/> (Visita: 13 ago. 2005)
- 9.- Superintendencia de Valores y Seguros. Mercado de Valores. Instrumentos http://www.svs.cl/sitio/html/merc_valores/educacion/glosario/f_glosario.html (Visita: 16 ago. 2005)

10.- Servicio de Impuestos Internos. Departamento de Prensa

<http://www.sii.cl/SIIPRENSA/2004/0610/06.htm> (Visita: 20 nov. 2004)

11.- Senado de la República de Chile, Departamento de Prensa

http://www.senado.cl/prontus4_senado/site/artic/20050406/pags/20050406192945.html

(Visita: 6 abr. 2005)

12.- Osvaldo Carvajal Uribe, 2003, Las sociedades anónimas deportivas y su efecto en el control de gestión del fútbol profesional chileno, Valparaíso, Chile, Universidad de Valparaíso

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

(Sitios Visitados Constantemente)

1.- Federación Internacional de Fútbol Asociado. <http://www.fifa.com>

2.- Diario Financiero. <http://www.diariofinanciero.cl>

3.- Diario Estrategia. <http://www.estrategia.cl>